



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 2012

VIII Legislatura

Número 33

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ORDEN DEL DÍA

(2.ª REUNIÓN)

V. Comparecencia del consejero de Presidencia para informar sobre el proyecto de ampliación de la capacidad de explotación del vaso 3 del vertedero de residuos urbanos de Abanilla y su declaración de impacto ambiental.

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 20 minutos.

V. Comparecencia del consejero de Presidencia para informar sobre el proyecto de ampliación de la capacidad de explotación del vaso 3 del vertedero de residuos urbanos de Abanilla y su declaración de impacto ambiental.

El señor [Campos Sánchez](#), consejero de Presidencia, informa sobre el proyecto de ampliación del vertedero de Abanilla..... 1803

En el turno general de intervenciones, participan:

El señor [Abellán Martínez](#), del G.P. Socialista..... 1806

El señor [Pujante Diekmann](#), del G.P. Mixto..... 1810

El señor [Luengo Gallego](#), del G.P. Popular..... 1812

El señor [Campos Sánchez](#) contesta a los portavoces parlamentarios..... 1816

En el turno final de los grupos parlamentarios, intervienen:

El señor [Abellán Martínez](#)..... 1826

El señor [Pujante Diekmann](#)..... 1828

El señor [Luengo Gallego](#)..... 1829

El señor [Campos Sánchez](#) interviene en su turno final..... 1830

Se levanta la sesión a las 19 horas y 35 minutos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, se reanuda la sesión.

Orden del día: [sesión informativa en Pleno para comparecencia del consejero de Presidencia, a petición propia y del Grupo Parlamentario Socialista, sobre proyecto de ampliación de la capacidad de explotación del vaso 3 del vertedero de residuos urbanos de Abanilla y aprobación de la declaración de impacto ambiental.](#)

Señor Campos, señor consejero, tiene la palabra.

SR. CAMPOS LÓPEZ (CONSEJERO DE PRESIDENCIA):

Buenas tardes, señor presidente, señoras y señores diputados. Con la venia.

Con fecha 15 de febrero y 28 de marzo de 2012, en mi calidad de consejero de Presidencia con competencias en medio ambiente, comparecí ante esta Asamblea Regional al efecto de informar a sus señorías sobre la situación del vertedero de residuos, titularidad de Proambiente, en Abanilla, para analizar el estado de tramitación de la solicitud de ampliación del vaso 3, así como las medidas adoptadas por la Consejería ante el uso irregular de zonas de la red Natura 2000 por parte de la referida empresa.

Por ello, a los efectos de una mayor claridad expositiva que se podría prolongar injustificadamente, me remitiré al contenido de los Diarios de Sesiones de la Asamblea Regional de 15 de febrero y de 28 de marzo de 2012, circunscribiendo el contenido de esta comparecencia a las actuaciones seguidas por la Dirección General de Medio Ambiente con posterioridad a esas fechas.

En la actualidad ninguno de los vasos de la mercantil Proambiente ubicados en la sierra de Abanilla están activos, ni cuentan con autorización ambiental integrada para el vertido de residuos.

No obstante, hemos de recordar que la mercantil Proambiente solicitó en el año 2009 la ampliación de la capacidad del vaso 3, pero ese proyecto está siendo sometido a evaluación de impacto ambiental y autorización ambiental integrada en el expediente 154/2009, para la ampliación de la capacidad de admisión de residuos hasta 459.820 metros cúbicos, con una superficie de 35.961 metros cuadrados delimitados por las correspondientes coordenadas UTM.

El proyecto, según la documentación aportada, no supone la ejecución de obras de excavación o nuevos trabajos de impermeabilización, debido a que estas obras ya fueron ejecutadas conforme al Real Decreto 1.481/2001, de 27 de diciembre, tal y como se ha constatado en las diferentes inspecciones e informes que obran en el expediente.

En el proyecto se establece una banda de amortiguación inicial entre los 15 y 20 metros, al objeto de separar la actividad de vertido del LIC Sierra de Abanilla, lo que implicaría necesariamente que esa banda ocupada actualmente por residuos debiera ser restaurada antes del inicio de la explotación del vaso 3, aunque la consecución de la amortiguación óptima con respecto al LIC de al menos 100 metros se conseguirá progresivamente a medida que vaya avanzando la restauración del vertedero en paralelo a su explotación, y ello si se llegara a autorizar la referida ampliación con el fin de conseguir un verdadero efecto amortiguador.

La autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de la capacidad del vaso 3, solicitada por la mercantil, no ha sido otorgada, ya que aún no ha concluido la tramitación del expediente, y en su caso habrá de estarse a lo que disponga el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cieza.

No obstante lo anterior, el pasado 22 de junio de 2012, y tras un prolijo proceso de tramitación, subsanaciones y aclaraciones, así como de una extensa participación de las Administraciones públicas, la Dirección General de Medio Ambiente dictó la resolución de declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación de la capacidad de explotación del vaso 3, lo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 30 de junio de 2012. Pero no es menos cierto que el

procedimiento de legalización de la ampliación aún no ha finalizado, ya que estamos ante una actividad sometida a autorización ambiental integrada, y dicho vaso no puede ser explotado hasta que no cuente con dicha autorización.

Por tanto, a día de hoy la resolución de suspensión de la actividad de vertido dictada el pasado 28 de septiembre de 2011, afectante a todos los vasos incluido el vaso 3, sigue vigente y además fue confirmada por Orden del consejero de 16 de diciembre de 2011, por lo que el vaso de vertido número 3 no cuenta con autorización ambiental de la Administración.

Dicho de otro modo, en virtud de la Resolución de 28 de septiembre de 2011 la mercantil Proambiente sigue sin poder realizar actividad alguna de vertido y eliminación de residuos en el referido emplazamiento. Por ello, los servicios de inspección han venido comprobando ininterrumpidamente el cumplimiento de la orden, y cuando se ha advertido el más mínimo incumplimiento se ha incoado expediente sancionador y se ha dado cuenta a la Fiscalía y al Juzgado de Instrucción de Cieza, constatándose la ausencia de vertidos en las actas de inspección de 7 de noviembre de 2011, 15 de febrero, 17 de abril, 24 de mayo y 30 de mayo de 2012.

Posteriormente, en fecha 29 de junio de 2012, se recibió información telefónica del Seprona sobre un vertido ilegal próximo a las instalaciones de la planta de tratamiento, de lo que también se dejó constancia en el acta elevada por los inspectores de la Dirección General de Medio Ambiente. Ello supone un incumplimiento de la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 28 de septiembre de 2011, y ha sido puesto en conocimiento del juzgado por posible delito de desobediencia a la autoridad.

De acuerdo con la referida acta de inspección, se ha constatado un vertido de residuos asimilables a urbanos, sin tratamiento previo, en la vertiente oeste del vaso inicial, en la base del vaso, a menos de 50 metros de la planta de tratamiento. El acceso al vertido estaba precintado por la Guardia Civil, y el conductor que firma el acta por parte de la empresa alega “a que por falta de espacio en las naves, se han acopiado esos residuos en la zona a la espera de ser tratados”.

También se ha remitido al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cieza las actas de las inspecciones realizadas en las instalaciones de Proambiente el día 3 de julio y el 11 de julio de 2012.

Finalmente he de informar a sus señorías que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cieza, con fecha 19 de julio de 2012, dictó auto de cese de toda la actividad de la mercantil Proambiente en el LIC de la Sierra de Abanilla, respetando los 100 metros del límite LIC, si bien la juez añade que la medida podrá ser alzada respecto del vaso 3 si se acredita el cumplimiento de las medidas exigidas por la Dirección General de Medio Ambiente, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación de informe técnico y su aprobación por la Administración en su caso.

Además, dicho juzgado ha acordado que se oficie a la Consejería de Presidencia para que por la Dirección General de Medio Ambiente se elabore una pericial de los daños causados en el LIC y de los gastos que supone la reposición a su estado original. Por ello, la Dirección General de Medio Ambiente ha solicitado los informes técnicos correspondientes para la elaboración de la pericial solicitada, que se trasladará al Juzgado tan pronto se concluya, siendo preciso que la mercantil complete la documentación solicitada por la Dirección General de Medio Ambiente, en requerimiento que le fue realizado el día 7 de agosto de 2012.

Al margen de lo anterior se han seguido realizando inspecciones por la Dirección General de Medio Ambiente. El pasado 17 de julio se visitaron las instalaciones para comprobar la aparición de lixiviados en el emplazamiento de la zona de vertido y tomar muestras de los mismos para su posterior análisis. Pues bien, de los datos recibidos, y a falta de ultimar los correspondientes informes técnicos, todo apunta a que los lixiviados proceden de residuos no peligrosos y probablemente de enterramientos en la zona de vertido. La última inspección se ha realizado el 20 de agosto de 2012, pero igualmente se constató la ausencia de vertido, siendo el origen del movimiento detectado la reparación de grietas en el sistema de desgasificación instalado en los vasos 1 y 2.

Además de las actuaciones de inspección relacionadas, se han instruido e incoado por la Dirección General de Medio Ambiente numerosos expedientes sancionadores, siendo los últimos los iniciados el 20 de marzo y 29 de junio del año 2012.

Sin embargo, el verdadero objetivo de esta Administración debe ser el de restaurar y compensar todos los daños producidos en el LIC Sierra de Abanilla, así como eliminar los riesgos que puedan existir, como aparición de lixiviados, generación de olores y contaminación de las aguas, debido a enterramientos ilegales detectados que dieron lugar a la suspensión de la actividad.

Por ello, en el marco del expediente 193/2011, de suspensión de la actividad, sellado y restauración ambiental del vertedero, el pasado 29 de diciembre de 2011 la mercantil Proambiente presentó dos copias de estudio preliminar de recuperación de los espacios afectados por las actividades de la mercantil en el LIC Sierra de Abanilla. Y el día 30 de enero de 2012 la Dirección General de Medio Ambiente comunicó a la mercantil que el estudio preliminar presentado constituiría la base para la elaboración del proyecto de sellado y restauración ambiental de las zonas afectadas por vertidos fuera del vaso 3, en la medida en que contienen una propuesta de solución para la recuperación y compensación del LIC y un programa de actuaciones que sea valorado por los distintos servicios de la Dirección General.

Con fecha 23 de marzo de 2012 se realizó el requerimiento a la mercantil en el marco del referido expediente, ordenándole la presentación del análisis de riesgos sobre el medio ambiente, el suelo y las aguas subterráneas, de acuerdo con lo establecido en los reales decretos 1.481/2001 y 9/2005, así como la presentación del proyecto básico de restauración, recuperación y reparación de los daños medioambientales de la actividad de vertido en la Sierra de Abanilla, otorgándoseles un plazo de dos meses para su presentación desde la notificación del requerimiento con indicación de los requisitos técnicos que debía de cumplir. Consecuencia del requerimiento anterior, que fue notificado el 19 de abril de 2012, la mercantil Proambiente presentó, con fecha 30 de mayo y 8 de junio de 2012, copias del estudio de evaluación de riesgos y definición de las medidas de restauración y recuperación, solicitando su validación por la Administración.

Además, en la declaración de impacto ambiental de 22 de junio de 2012 fueron incluidas tanto las condiciones a las que se tenía que ajustar el proyecto de ampliación de la capacidad del vaso 3 como los requisitos para la restauración y compensación de todas las zonas afectadas dentro del LIC. De hecho, la declaración de impacto ambiental incluye dos anexos donde se establecen todas esas condiciones, las relativas al vaso 3 y las relativas a la totalidad de las zonas afectadas, siendo necesario resaltar que sin el cumplimiento de todos esos requisitos, de todos los requisitos establecidos en la DIA, no se podrá continuar con el trámite de autorización ambiental integrada y, por tanto, mantendrá su vigencia la resolución de 28 de septiembre de 2011 de suspensión de la actividad.

Los documentos aportados por la empresa han sido valorados por los distintos servicios técnicos de la Dirección General. Así, en informe de fecha 18, 19 y 30 de julio se concluye que la documentación presentada no es suficiente para adoptar la totalidad de las medidas necesarias para la reparación y compensación. El contenido de estos informes sintéticamente es el siguiente:

El Servicio de Planificación y Evaluación, en los informes de 18 y 19 de julio de 2012, pone de manifiesto: primero, que se han vertido residuos sin tratar sobre el vaso inicial; segundo, que la superficie desde la base hasta la coronación del vaso inicial ha sido modificada; tercero, que para descartar el enterramiento de nuevos residuos se precisaría la ejecución de catas y la realización de sondeos y tomografías eléctricas para valorar el volumen de vertidos y sus efectos sobre el medio ambiente; cuarto, que se ha detectado el afloramiento de lixiviados en un barranco situado al oeste del vaso de vertido 1-2, supuestamente procedente de vasos de vertidos situados en cotas superiores, por lo que es necesario una toma de muestra y análisis de laboratorio; quinto, que hasta la fecha y hasta que no sean aclarados todos los extremos anteriores, no se puede analizar de manera concluyente los riesgos de los distintos emplazamientos afectados por los enterramientos; y sexto y último, que finalizado el nuevo proceso de análisis de riesgos, el interesado deberá de presentar un proyecto

de restauración que incluya las medidas correctoras que se propongan por la Dirección General, y que, de acuerdo con la declaración de impacto ambiental de la ampliación del vaso 3, se deben incorporar a la autorización ambiental integrada para poder vigilar y controlar de manera adecuada las emisiones y posible contaminación del medio ambiente.

Por parte del Servicio de Información e Integración Ambiental también se emitió informe con fecha 30 de julio de 2012, y en él se concluye que las medidas de restauración y compensación presentadas no cumplen con las prescripciones establecidas en la declaración de impacto ambiental, en particular en relación con los criterios recogidos en el anexo II de la declaración de impacto ambiental, por lo que sería necesario la presentación de un proyecto de restauración según lo que especifica la DIA.

En consecuencia con todo lo anterior, el día 7 de agosto de 2012 la Dirección General de Medio Ambiente dirigió a Proambiente un requerimiento de subsanación en el plazo máximo de un mes, no habiendo transcurrido aún el referido plazo desde su notificación, que se efectuó en fecha 5 de septiembre de 2011, con lo que el referido plazo expirará el día 5 de octubre.

Para concluir, poner en conocimiento de sus señorías que el 15 de abril de 2008 la Comisión Europea lanzó un proyecto piloto para la tramitación de asuntos en los que se plantean problemas de aplicación del Derecho de la Unión Europea y, de conformidad con el principio de colaboración leal entre la Comisión y los estados miembros, se abordan cuestiones que pueden plantearse en una fase previa a la apertura de un procedimiento de infracción. Pues bien, en el marco de este proyecto y como consecuencia de la pregunta del Parlamento Europeo 5.736, a final del mes de julio se recibió en la Consejería de Presidencia solicitud de información relativa a las acciones llevadas a cabo de acuerdo con las directivas 2008/98/CE y 1999/31/CE, sobre el tratamiento y depósito de residuos en el vertedero de Abanilla, dándose cumplida respuesta a las cuestiones formuladas por el Parlamento Europeo en informe evacuado por la Dirección General de Medio Ambiente el mismo día 7 de agosto del año 2012.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos*)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor consejero.

Turno general.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Abellán.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Con la venia, señor presidente.

Señor consejero, señorías:

La comparecencia que hoy hace el señor consejero, como bien ha dicho, es tanto a petición propia como a petición del Grupo Parlamentario Socialista, que el día 26 de junio presentó también la solicitud de comparecencia para que se nos informara sobre la reapertura del vaso 3, sobre el procedimiento, en el vertedero de Abanilla.

Conviene traer a colación la comparecencia que hizo el consejero de Medio Ambiente el 15 de febrero de 2012, donde se puso de manifiesto todas las irregularidades que hasta ese momento había estado cometiendo Proambiente. Esto provocó (digo las irregularidades) que el día 6 de octubre la entonces directora general de Medio Ambiente, doña Teresa Navarro, dictara la resolución ambiental, y como consecuencia de esa resolución diciendo que no se podía hacer ningún tipo de actividad de vertido y eliminación de residuos, se declaraba totalmente cesada la actividad por un período no inferior a 30 años.

Evidentemente una decisión de esa naturaleza no se toma por cualquier cosa. Se tomó por obligación. Evidentemente, había motivos más que suficientes por las flagrantes irregularidades continuadas, enormes daños ecológicos ocasionados en la Sierra de Abanilla y en la Red Natura 2000, denunciados por Ecologistas en Acción, denunciados por el PSOE de Abanilla, denunciados por el Ayuntamiento de Orihuela, denunciados por un gran número de asociaciones y colectivos que obligaron a los técnicos de la consejería a emitir informes contundentes sobre la realidad, al mismo tiempo que sacaban al aire todas las anomalías, ilegalidades e irregularidades detectadas en el vertedero. Esta situación provoca a su vez que el Juzgado de Instrucción número 4 abra diligencias penales para que se vea qué está ocurriendo en el vertedero y qué comportamiento, lícito o no, está teniendo Fenoll y la empresa Proambiente. En aquella comparecencia, señor consejero, de ese día, del 15 de febrero, el día 21/11, cincuenta días después del cierre de Proambiente, manifestó que había solicitado por escrito Proambiente la posibilidad de continuar con la actividad para legalizar el vertedero número 3, y en ese momento recordará usted que le saqué a colación el principio general de Derecho en virtud del cual si se prohíbe el todo, evidentemente en el todo está prohibida la parte; por tanto, prohibido el cese de actividad en todo el vertedero, carece de sentido autorizar una parte dentro de lo prohibido, porque al final esa parte es el agujero que le puede volver loco, como así ha ocurrido.

Evidentemente, una vez hecha la solicitud, se tramitó; el 16 de diciembre de 2011 se hacen distintos informes que usted conoce y se confirma por su parte el cese de la actividad ante la evidente situación que se está produciendo. Se presenta entonces recurso de alzada por parte de Proambiente, que se desestima por parte de la consejería, y acto seguido la mercantil vuelve a solicitar la apertura de la ampliación del vaso 3.

Además el expediente se hace por vía de urgencia y por treinta días. La vía de urgencia implica tramitarlo en treinta días acompañando el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y toda la documentación relativa a la solicitud, publicándose en el BORM de 9 de enero de 2012.

Hacen alegaciones Ecologistas en Acción, PSOE de Abanilla, Ayuntamiento de Orihuela, Dirección General de Salud, Dirección General de Bienes Culturales, Agrícola Costa Levante y asociaciones de vecinos La Murada y Vertivega. Entre esas alegaciones, la de Ecologistas en Acción ya le dice a la consejería que lleve cuidado porque el Ayuntamiento de Abanilla concede a Ángel Fenoll, como gerente de Proambiente, una cédula urbanística para que la obra del proyecto de ampliación de capacidad del vaso 3 sea dentro de los usos del Plan General como suelo no urbanizable inadecuado y zona NU de suelo no urbanizable de explotación de residuos sólidos.

En esas alegaciones de Ecologistas se plantea a la consejería la incompatibilidad de usos con el vaso 3, y se le pone de manifiesto, y se le dice “El Ayuntamiento de Abanilla está actuando de una manera ligera, lleve cuidado”, y se lo advierte. Igualmente por lo que respecta al grupo parlamentario en la misma comparecencia en febrero este diputado le advierte que sea usted diligente, que no vaya de prisa, ¿porque cuáles son las cuáles son las poderosas razones que tiene Proambiente sabiendo lo que ha hecho durante tanto tiempo para querer seguir vertiendo en el vaso número 3? Al menos tómelo con cautela. Esto se lo hicimos ver. Y la consejería ordena y ratifica el cese de todo el vertedero por las irregularidades que provocan un desastre ecológico de esa magnitud, y el vaso 3, que se pretende reabrir, en ese momento de la solicitud no tiene la declaración de impacto ambiental que hay que tramitar.

Desgraciadamente no nos hizo caso porque a la tramitación de Proambiente se le dio curso. Posteriormente ya hablaremos en el curso de la comparecencia del comportamiento de Proambiente. Y lo cierto es que una vez que la consejería recibe todas las alegaciones, el 25 de junio autoriza la declaración de impacto ambiental, el mismo día 25 de junio se aprueba la declaración de impacto ambiental, y en consecuencia lo que se está aprobando es el proyecto de ampliación de la capacidad y explotación del vaso 3 con una vigencia de siete años y setenta y seis días, para una capacidad de 459.820 metros cúbicos y una altura de protección de 15 metros.

En ese momento y en ese contexto, una vez que el personal se entera de lo que está pasando, la Plataforma Vertivega alerta de que hay agua contaminada junto al vertedero, que puede llegar al Taibilla, que tienen análisis de lixiviados en poder de la Policía Local, que tales muestras se entregan al Seprona y al Juzgado de Instrucción número 4. En esas fechas también se produce la visita de parlamentarios regionales y nacionales y del eurodiputado don Andrés Perelló, y curiosamente en su comparecencia hace alusión a lo que la consejería le contesta, mejor dicho, a que hace un informe la consejería al Parlamento Europeo pero no ha dicho lo que pone en ese informe. Y lamentándolo mucho, yo me quedo sorprendido cuando leo en la respuesta que da el Parlamento Europeo a la Dirección General de la Unión Europea, al Ayuntamiento de Abanilla, al Ayuntamiento de Orihuela y a la Dirección General de Relaciones Internacionales cuando dice que se le ha informado recientemente a la Comisión por las autoridades españolas de que el vertedero no ha admitido más recursos desde el 29 de septiembre de 2011. Ahora veremos cómo esto es una flagrante falsedad, porque el 29 de septiembre de 2011 es verdad que a partir de ahí se quiere cerrar el vertedero, pero con posterioridad al 29 de septiembre sí que se han vertido más cantidades de residuos.

Por tanto, ante esta primera manifestación cuanto menos sospechosa a las autoridades europeas, nosotros continuamos con el seguimiento a través de nuestra tarea parlamentaria en dedicación exclusiva: próxima al vertedero se descubre una parcela recién plantada de árboles donde hay enterradas más de 105.000 toneladas de residuos, además en una finca simulada, es decir, el enterramiento se hace abajo, se echa la cobertera de tierra (como decimos en mi tierra) y encima se plantan los arbolitos que se secarán a los cuatro días. Lo cierto es que ahí se descubre que debajo de eso -y usted lo sabe- había 105.000 toneladas de residuos sin cumplir las más mínimas normas de tratamiento.

La Consejería de Medio Ambiente, alarmada por esos acontecimientos, evidentemente quiere analizar esto. Manda a sus técnicos y se comprueba que en el lugar comunitario de la Sierra de Abanilla, próximo a los vasos 1 y 2, efectivamente se estaban produciendo estas circunstancias.

Se hace una visita veinticuatro horas después de la denuncia de Ecologistas en Acción, informan que había un barranco por encima de la cota del vaso 4 que estaba rezumando lixiviados que podrían haber sido tapados con vegetación autóctona para disimular su presencia. Estos resultados, que son demoledores, provocan entonces que el PSOE del Ayuntamiento de Abanilla presente una moción diciendo “señor alcalde de Abanilla, esto es una verdadera calamidad, no consienta usted que se apruebe una moción para ampliar el vertedero”. El Partido Socialista, que la propone, vota para que no se autorice el vertedero, y el Partido Popular de Abanilla y el Partido IUMA votan en contra, montándose un follón enorme en el Pleno, que la policía tiene que desalojar a los pobres vecinos que están defendiendo sus intereses con total legitimidad, diciendo lo que está pasando.

Y es en este contexto, señor consejero, cuando en la noche más larga del año, del 24 al 25, que usted no sé si se le ha olvidado, pero no lo ha dicho, usted hace un comentario desafortunado que yo creo que no quiso hacer. Pero no es menos cierto que lo hizo, y se publica en La Verdad: “Aquí se van a acabar los compadros entre el Ayuntamiento de Abanilla y Proambiente”.

Eso se produce el 25 de junio de 2012. Ante esta situación, el Grupo Parlamentario Socialista, alarmado por esa denuncia pública, y viniendo de usted, que es autoridad pública y que sabe lo que dice, evidentemente, ¿nosotros qué hicimos?, rápidamente solicitamos la comparecencia del consejero en la Asamblea.

Y en este caso usted, considerando que puede tener todos los poderes del mundo mundial, dice: “voy a poner orden”; y lo veo bien: “voy a poner orden”. Pero comprenderá que yo aquí le tenga que preguntar, cuando usted dijo que aquí se van a acabar los compadros entre el Ayuntamiento de Abanilla y Proambiente, primero, a qué compadreo se refiere. Yo lo quiero saber, como diputado, y mi grupo y el resto de los diputados también, a qué compadreo se refiere.

En segundo lugar, en las distintas visitas que tanto el alcalde de Abanilla como el portavoz del ayuntamiento, los concejales del ayuntamiento y el personal de Proambiente, que han tenido con

usted en la Consejería durante este tiempo, ¿han hablado de esos compadreos? También lo quiero saber.

¿Qué quiso usted decir con la palabra compadreo? La duda evidentemente no es sólo nuestra, es que el propio portavoz del Partido Popular de Abanilla, según publicó un diario de esta región el 8 de julio, dice el concejal: “no sé qué quiso decir el consejero cuando manifestó que se iban a acabar los compadreos”. Es decir, el propio concejal del Ayuntamiento de Abanilla, en su legítimo derecho de preguntar, en voz baja preguntó: “oiga usted, dígame dónde están esos compadreos, que no lo entiendo”. Eso está también publicitado el 8 de julio de 2012.

Yo quiero preguntarle también si se refiere el compadreo a hacerle al Ayuntamiento de Abanilla un traje a medida a Proambiente S.L. Si se refiere a compadreos cerrar los ojos durante más de diez años para que se hicieran vertidos sin control, en exceso, sin licencias, sin autorizaciones, ¿cómo se explica que en diez años no se exija ningún control a Proambiente, se le permita que haga vertidos muy por encima de lo autorizado, sin inspecciones permanentes, y ahora precisamente con la nueva DIA se ponga una batería de vigilancia durante 24 horas, y aun así se siguen cometiendo irregularidades? ¿No se podría haber puesto ese programa de vigilancia ambiental desde el principio, y si no desde el principio al menos desde la orden de cese de actividad en el vertedero? ¿Cuánta mayoría y cuánto tiempo necesita Abanilla y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, presidida por el presidente Valcárcel, que hace como que está, desde mi punto de vista, pero que realmente nunca está en las cosas serias?

Después de 17 años de gobierno y ver lo que ha pasado y está pasando en Abanilla, sólo me quedan dos conclusiones: o que no se enteran de nada o que no se quieren enterar. Si no se enteran es malo, pero es que si no se quieren enterar, la política de cerrar los ojos ante algunas empresas que le dan un gran rédito electoral, para mí, como ciudadano y como contribuyente, me resulta preocupante.

¿A esos compadreos se refiere, por ejemplo, que los propios vecinos, en su legítimo derecho de buscar la verdad, establezcan turnos de vigilancia y comprueben que se sigue vertiendo desde septiembre hasta ahora? Se sigue vertiendo hasta ahora, y usted lo ha comprobado porque tanto el consejero como el director general de Medio Ambiente y la secretaria de la Consejería, cuando vieron lo que allí de verdad estaba pasando, dijeron: rápidamente, estos informes vamos a pasarlos a fiscalía. Y evidentemente se comprobó que 25 camiones de basura, de residuos fueron vertidos en el vertedero por más de 400 toneladas de basura. Eso se hace antes de informar al Parlamento Europeo de lo que estaba ocurriendo.

Le pregunto, ¿ha aportado ya Proambiente toda la documentación requerida por la Consejería para conseguir la autorización ambiental integrada? Ha dicho que no, pero no obstante se lo vuelvo a insistir a día de hoy. ¿Ha abierto expedientes sancionadores por el vertido ilegal de residuos procedente de esos 25 camiones, con sanción de hasta un millón de euros?

Y así las cosas, el 8 de julio de 2012 se hace público en los medios de comunicación regionales que Fenoll se puede enfrentar a una multa de hasta un millón de euros. ¿Se ha tramitado el expediente sancionador? ¿Se ha comunicado la sanción y ha pagado Fenoll la sanción?

¿En qué fase se encuentran esos expedientes sancionadores?

Y por último, ¿qué más cosas tiene que hacer Fenoll y Proambiente para que el consejero y el Gobierno regional sepan que ni esta persona ni esa empresa son de fiar, que la actitud ha provocado una enorme dejadez en la toma de decisiones y que ha tenido que ser el fiscal Díaz Manzanera el que, viendo que es imposible políticamente...? (...) Es amigo de los que amamos la ley, claro que sí, claro que sí, de los delincuentes será enemigo, pero amigo de los que defendemos la ley. Por tanto, el fiscal Díaz Manzanera le da oxígeno, y ante el cúmulo -y son palabras textuales-, “ante el cúmulo de presuntas irregularidades, infracciones, atentados ecológicos, son motivo más que suficiente como para que las instalaciones no vuelvan a funcionar, al menos de momento”.

Esta decisión pone de manifiesto dos cosas: una, que el fiscal no se fía ya de los políticos, y dice: miren, no me fío, por tanto le propongo que el juez cierre cautelarmente el vertedero; y segundo, que

el fiscal, viéndole a usted impotente en la toma de decisiones, y siendo amigo de profesión, lo entienda, y diga: voy a echarle una mano al consejero, le quito el problema, que no sea él, y voy a ser yo el que le quite el cáliz de la frente, para que nunca Proambiente les pueda decir que ha cerrado el vertedero. Cualquiera de las dos cosas puede ocurrir, pero queda todavía algo también más peligroso.

Usted sabe que en agosto Orihuela, el ayuntamiento, toma el acuerdo de cerrar también la parte de Orihuela. Yo inmediatamente pensé: en cuanto cierren aquel acceso, de nuevo vuelven otra vez a las andadas por aquí. Y efectivamente así ha sido. Yo no sé si usted tiene conocimiento de esta denuncia, imagino que sí. Esta denuncia lleva fecha del 31 de agosto de 2012, total cuatro días. Los vecinos sacan sus fotos, perdón, la Guardia Civil, pero los vecinos hacen guardia y van montando todos... (...) Sí, los vecinos sí, los vecinos hacen guardia y toman la matrícula, la empresa, la hora de entrada y la hora de salida de los camiones; camiones que entran a la 1:40 y salen a las 2:00, a la 1:44 y salen a las 2:02; es decir, el tiempo de descarga.

Esto supone la gravísima situación, señor consejero, y se lo digo simplemente en honor a la verdad objetiva, que usted y yo, sea usted consejero y yo un don nadie, pero juramos la Constitución los dos. Y por tanto, nos corresponde llegar a la verdad de las cosas. Esto supone una infracción enorme de Proambiente, que incluso desobedece la prohibición del propio Juzgado de Instrucción número 4, se lo pasa también a la torera y sigue infringiendo.

Por tanto, señoría, le ruego que sensibilice de la realidad del problema, se está riendo de todos nosotros, de la clase política en general, pero del que gobierna mucho más, y ya es hora de que prestemos un poco de atención a esos vecinos, para que ni un solo kilo de basura más en esa zona, no por capricho, sino porque legalmente estamos sometidos a la ley, nosotros y Proambiente.

Hágame caso, señor consejero, que le aprecio en lo que usted quiera, pero ni yo me llevo nada ni creo que usted tampoco. Ahora, el que la hace, la debe de pagar.

Muchas gracias. (*Aplausos*)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Abellán.

Señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Buenas tardes, señor consejero.

Usted ha hecho en su intervención de esta tarde un relato de lo acontecido recientemente en relación con la empresa Proambiente, así como las medidas que se han adoptado administrativas por parte de su departamento, así como un repaso de otro tipo de medidas que se han adoptado desde el mundo o desde el plano judicial. Pero yo creo sinceramente que el problema que aquí nos trae esta tarde tiene que tener un tratamiento fundamentalmente político, más allá del decurso que haya de tener administrativo y del decurso que haya de tener desde el punto de vista judicial, que sin duda alguna condiciona, naturalmente, la decisión política y la actuación política que usted en este sentido ha de hacer. Usted es el que ha de desenredar en definitiva el lío, la madeja en la que se ha convertido el problema causado por Proambiente, y ha de resolverlo políticamente; judicialmente ya hay otras instancias que deben de hacerlo, y administrativamente usted ha de tomar la decisión que corresponda para que efectivamente se tomen las decisiones correspondientes.

Políticamente, señor consejero, usted tiene que responder a qué se refiere cuando dice que “aquí se van a acabar los compadreo entre el Ayuntamiento de Abanilla y Proambiente”. ¿A qué se refiere cuando habla de compadreo, qué significado tiene, qué perjuicio tiene para la Comunidad ese compadreo entre el Ayuntamiento de Abanilla y Proambiente? ¿Cómo va a acabar con ese compadreo que tanto perjuicio ha causado a la ciudadanía, y no sólo a la ciudadanía de nuestra Región de

Murcia, también la ciudadanía de la comunidad vecina, de la Comunidad Valenciana, merece sin duda alguna respeto?

Yo he estado allí, y usted también. Yo he estado con los vecinos de Vertivega, no sé si usted ha estado con los vecinos afectados, con los vecinos que denuncian lo que ocurre. Yo sí sé que usted ha estado con los responsables, imagino que con el máximo responsable de la empresa Proambiente, allí, usted ha estado allí in situ con la empresa Proambiente, pero no sé si ha estado con la otra parte, la parte perjudicada como consecuencia de los vertidos. No sé si ha visto in situ las denuncias que los vecinos ponen de manifiesto, si las ha visto y las ha comprobado físicamente, personalmente. Yo sí lo he hecho. No sólo lo he hecho yo, sino, como ha señalado el portavoz del grupo parlamentario Socialista, ha habido otros cargos públicos que lo han hecho. El eurodiputado Andrés Perelló, al que conozco personalmente, también estuvo allí y pudo constatar y comprobar la locura en la que ha derivado la actuación de Proambiente. Pero es que no sólo han estado diputados de Izquierda Unida y del Partido Socialista, sino que también, muy recientemente, han estado diputados del Partido Popular de las Cortes Valencianas.

Yo creo que sería oportuno, en este sentido, que diputados del Partido Popular de la Comunidad de la Región de Murcia, y el propio Gobierno, pudiesen también acudir y comprobar allí, in situ, con los vecinos, la situación que estos denuncian, por lo menos para tener un juicio más equilibrado acerca de lo que allí está aconteciendo.

Y la decisión naturalmente ha de ser política. Usted ha hecho declaraciones en los medios de comunicación, ha opinado acerca de lo que allí está ocurriendo, ha opinado además acerca de cuál iba a ser la orientación de su actuación política. Usted dijo no hace mucho que reconoce que las posibilidades de que se abra el vertedero son mínimas. Usted dijo también no hace mucho que tenía la esperanza de que la empresa hubiera cambiado; tenía la esperanza. La esperanza como tal parece ser que ha desaparecido, porque la empresa no ha cambiado pese a la actuación inicial que su departamento ha llevado a cabo.

A mí me preocupa particularmente, señor consejero, el hecho de que en su día se produjese el cese de la directora general, que había emitido un informe en el cual señalaba sin duda alguna, de una forma demoledora, lo inapropiado de la actividad que estaba desarrollando Proambiente, y en consecuencia señalaba la necesidad de que se cerrase esa actividad. Y en este sentido me preocupa fundamentalmente cuál va a ser la decisión, la actuación que su departamento desde el punto de vista político piensa llevar a cabo con respecto al vertedero, el vaso número 3 del vertedero de Abanilla, qué decisión piensa tomar o qué orientación política piensa llevar a cabo.

Está efectivamente sometido a declaración de impacto ambiental, en la propia declaración de impacto ambiental que usted ha mencionado, una zona de amortiguación de entre 15 y 20 metros con respecto a la zona LIC. Sin embargo, el propio Juzgado de Cieza hablaba de una zona, marcaba una zona de amortiguación de 100 metros con respecto a la zona LIC, en consecuencia alterando el planteamiento y la propuesta que desde la propia DIA, desde la propia declaración de impacto ambiental se venía planteando.

Por tanto, la respuesta que se ha de plantear es una respuesta de carácter político, y eso es en definitiva lo que queremos aquí escuchar, qué orientación, qué solución política, qué marco político, qué pasos, qué devenir político se va a marcar para la resolución definitiva de un problema que, sin duda alguna, preocupa a muchos ciudadanos de la Región de Murcia y también de fuera de la Región de Murcia. Ésa es, en definitiva, la línea fundamental que usted ha de marcar y usted ha de plantear.

Nosotros no vamos a aceptar declaraciones de impacto ambiental acomodadas a las necesidades y a los intereses de la empresa Proambiente. No vamos a aceptar en modo alguno declaraciones de impacto ambiental hechas a la medida de los intereses de la empresa Proambiente. No vamos a aceptar que quien ha incumplido sistemáticamente con la legalidad se salga con la suya con medidas o con la adopción de decisiones que se acomoden en definitiva a sus propios intereses. No vamos a aceptar en definitiva que Proambiente se salga con la suya, sobre todo después de denuncias como

las que ha hecho cuando señala o pide al juez expresamente que cesen las coacciones policiales en Orihuela, cuando lo que se está realizando precisamente por parte de la policía y particularmente del Seprona es un control exhaustivo de las acciones y actividades que vienen desarrollando como consecuencia de las denuncias que los vecinos de La Murada particularmente vienen desarrollando, vienen denunciando y, en consecuencia, la Guardia Civil, haciendo su papel de defensa de la ciudadanía, lo que hace es levantar acta de todo aquello que constata y todo aquello que percibe.

Por tanto, no vamos a aceptar en modo alguno que esos compaddeos a los que usted ha hecho referencia se instalen como la única y definitiva solución. La solución ha de ser política, y en consecuencia la solución no puede en modo alguno ser un compadreo, del que creo que debería dar una explicación pormenorizada. Aquí tiene la oportunidad a continuación de hacerlo.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Luengo.

SR. LUENGO GALLEGO:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero saludar al público que hoy nos visita para escuchar con atención las palabras del consejero de Presidencia y a los tres grupos parlamentarios en un tema que les afecta tanto en lo medioambiental como en lo laboral.

Por otro lado, quiero saludar y felicitar al consejero de Presidencia por haber tomado la iniciativa y comparecer ante este Pleno para explicar lo que aquí está sucediendo, lo que está sucediendo en Abanilla con el caso del famoso vertedero que gestiona la empresa, la mercantil Proambiente.

El señor Abellán vuelve a hacer, después de seis meses, casi la misma intervención que hizo entonces. Me da la sensación de que usted no quiere escuchar o no quiere entender la diligencia con la que el consejero de Presidencia está actuando en este tema. Usted vuelve a hablar de la supuesta ausencia del presidente Valcárcel, incluso cuando no viene a cuento, incluso cuando estaba aquí hace solo siete días compareciendo ante este Pleno. El pasado miércoles tuvo la oportunidad de hablar con él y de verlo y de tocarlo. Usted cuando habla de esto se me viene a la cabeza esos dos diputados morenitos que aparecieron en mitad del verano a decir que otros estaban de vacaciones; pero, en fin, dediquémonos a lo que hemos venido aquí, que es a hablar de Proambiente y del tema que nos atañe.

Las instalaciones que Proambiente tiene en la finca de La Serratilla, de Abanilla, están formadas por una planta de tratamiento de residuos donde se realiza el triaje de la recogida de residuos sólidos urbanos, separando la materia orgánica, el papel, el cartón, los metales, envases y otros plásticos. Estos residuos que han sido recuperados se envían a gestoras autorizadas, y la materia orgánica recuperada pasa a una zona de compostaje para su fermentación para más tarde proceder a un afinado para retirar vidrios y piedras con el fin de proceder a su venta. Esta sería la actividad de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos con recuperación de productos reciclables. Y por otro lado tendríamos el vertido, que es donde se han ocasionado las irregularidades por parte de la mercantil Proambiente S.L.

Este tema tan presente en la mente de todos ha producido decenas de publicaciones en distintos medios de comunicación. El tema de la gestión de residuos es algo que debemos abordar entre todos, porque lo que está clarísimo es que los residuos que los ciudadanos generan han de ir a algún lugar. Esos lugares deben cumplir toda la legalidad en materia de gestión de residuos y de protección del medio ambiente. Es preciso ver este tema desde una perspectiva global para así proceder a solucionar el problema de fondo, que es la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Han pasado seis meses desde que el consejero de Presidencia nos diera una detallada y minuciosa explicación sobre lo que allí venía sucediendo desde que en el año 1998 el Ayuntamiento de Abanilla concediese la licencia municipal de la famosa planta de residuos. Después de escuchar lo ocurrido alrededor de este tema, este grupo parlamentario quiere felicitarlo por la diligencia con la que ha actuado desde su responsabilidad de Gobierno. Este es un tema muy complicado que necesita ser explicado con la contundencia y el rigor con el que se ha explicado una vez más aquí por su parte.

Por un lado, tenemos el tema medioambiental, que tanto nos preocupa a todos, y por otro, y no menos importante, los 260 puestos de trabajo que allí se generaron y que están en peligro. Puestos de trabajo sí, por supuesto, faltaría más, y más en estos tiempos, pero también cumpliendo con máximo rigor la normativa vigente en cuanto a la protección de nuestro medio ambiente. Ese equilibrio es el que deseamos todos. Es un tema capital para el Grupo Parlamentario Popular la calidad ambiental, el respeto al medio ambiente, y por esto queremos hacer público de nuevo nuestro más absoluto rechazo a las prácticas realizadas fuera de la legalidad por la mercantil Proambiente S.L.

La restitución del lugar de interés comunitario de la sierra de Abanilla es fundamental para este grupo y, como ha quedado muy claro, también para el Gobierno regional.

La empresa Proambiente ha actuado de una forma inadecuada y debe ser castigada con contundencia. Estos atentados medioambientales no pueden quedar impunes en los tiempos en los que estamos y con la concienciación medioambiental a la que quiere ir nuestra sociedad. Así que le digo, señor consejero, que siga actuando con firmeza y, como le dijo nuestro compañero de grupo Víctor Martínez, que hoy no puede estar con nosotros, en su comparecencia el pasado mes de febrero, que no le tiemble la mano, señor consejero, frente a las agresiones medioambientales que hoy tratamos.

Señores de la oposición, desde que el consejero Campos compareciera en este Pleno el pasado 15 de febrero han pasado muchas cosas, como él mismo ha explicado en su primera intervención. El mismo día que comparecía el consejero se realizaba una inspección por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, también el 17 de abril, el 24 de mayo y el 30 de mayo. En ellas se constató la ausencia de vertidos en los vasos inspeccionados. Se han hecho hasta el pasado mes de agosto diez inspecciones, siendo esta última en compañía del Seprona, constatando la ausencia de vertido. Sin embargo, el 29 de junio, tras recibir información, como ha dicho el consejero hace unos minutos, del Seprona sobre un vertido ilegal próximo a las instalaciones de la planta de tratamiento, se constata el incumplimiento de la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 28 de septiembre de 2011, siendo este incumplimiento puesto en conocimiento del juzgado por un posible delito de desobediencia de la autoridad.

El pasado 19 de julio el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cieza dictó el cese de toda actividad por la mercantil Proambiente S.L. en el LIC Sierra de Abanilla, en las zonas H, I, C, X, en el vaso inicial, vaso 1 y 2, en el vaso 5 y en el vaso que hoy nos ocupa, el vaso número 3. Es el juzgado el que dice también que la medida podría ser alzada respecto al vaso 3 si se acreditase el cumplimiento de las medidas exigidas por la Dirección General de Medio Ambiente.

Es ahora la Dirección General de Medio Ambiente la que elaborará un informe pericial de los daños que Proambiente ha causado en el LIC, de los gastos que supone la reposición a su estado original. Esta sin duda es la meta, restaurar y compensar todos los daños producidos en el LIC Sierra de Abanilla.

Son cinco los expedientes sancionadores los que se han instruido en la Dirección General de Medio Ambiente contra el vertedero de Abanilla desde el año 2005, siendo el último, anteriormente citado, de fecha 29 de junio de 2012, con sanciones de hasta 300.000 euros.

Es preciso que la Administración siga teniendo como objetivo la restauración y que compense todo el mal hecho al lugar de interés comunitario Sierra de Abanilla. Hay que eliminar los posibles riesgos que puedan existir (olores, aparición de lixiviados y contaminación de las aguas) debido a los enterramientos ilegales detectados por los que se suspendió aquella actividad.

Por todo esto, en el expediente de suspensión de actividad, sellado y restauración ambiental del vertedero, el pasado mes de diciembre Proambiente S.L. presentó el estudio preliminar de recuperación de los espacios afectados en el LIC Sierra de Abanilla, perteneciente a la Red Natura 2000. En enero la Dirección General de Medio Ambiente comunicó a Proambiente que el estudio preliminar presentado sería la base para la elaboración del proyecto de sellado y restauración ambiental de las zonas afectadas por vertidos fuera del vaso número 3.

El 30 de mayo y el 8 de junio la mercantil presentó el estudio de evaluación de riesgos en los espacios afectados por las actividades de la mercantil Proambiente S.L. en el lugar de importancia comunitaria Sierra de Abanilla y definición de las medidas de restauración y recuperación, solicitando ésta su validación por parte de la Administración.

El 30 de mayo se publicó la declaración de impacto ambiental. Esta incluía condiciones a las que se tenía que ajustar el proyecto de ampliación de la capacidad del vaso número 3 y los requisitos para la restauración de las zonas afectadas dentro del lugar de interés comunitario Sierra de Abanilla.

Desde luego si no se cumplieran todas las condiciones que se establecen en la declaración de impacto ambiental no se continuará con el trámite para la autorización ambiental integrada y, por tanto, continuará la suspensión de la actividad en este vertedero.

El consejero ha explicado que los informes realizados por el Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental los pasados días 18, 19 y 30 de julio ponen en evidencia que la información presentada no es suficiente y, por tanto, no cumplirá las prescripciones establecidas en la declaración de interés ambiental para adoptar la totalidad de las medidas necesarias para la reparación y compensación de los daños medioambientales allí causados.

Los informes dicen que se han producido vertidos de residuos sin tratar sobre el vaso inicial, así como la modificación de la superficie de este vaso, habiéndose detectado movimiento de tierras reciente en la inspección del día 3 de julio. Que han aflorado lixiviados en un barranco al oeste del vaso de vertido 1 y 2. Estos afloramientos tienen que ser evaluados y establecer su origen, así como estudiar la posible afección de las aguas subterráneas. Han de ser aclarados todos los extremos para analizar riesgos de los emplazamientos afectados por los enterramientos de residuos.

Según la declaración de impacto ambiental, las condiciones que deberá incorporar el proyecto de ampliación de la capacidad del vaso número 3 para garantizar la compatibilidad del mismo con la preservación de la calidad ambiental y la protección y recuperación de los valores naturales son resumidamente las siguientes: se dotará al LIC de una banda de amortiguación óptima que empezará con una anchura de 15 metros e irá ganando amplitud según avance de explotación del vaso 3, y la recuperación consecutiva de la capacidad amortiguadora hasta alcanzar finalmente una banda de amortiguación similar a la que se aplica con carácter general; se creará un área cortafuegos en torno al vertedero, se dotará de infraestructuras contra incendios, se harán análisis periódicos de aguas en los alrededores; se prohíbe la construcción de nuevas pistas de acceso dentro del LIC; se eliminarán progresivamente todo tipo de actividad de vertidos, utilización de accesos, extracción de tierras, etcétera, en función de las fases previstas en la propuesta técnica para recuperar la capacidad amortiguadora y la propia regeneración ambiental del vaso 3; se establece una metodología de restauración mediante el desarrollo de parcelas de experimentación, con objeto de alcanzar una mayor supervivencia de los ejemplares de especies gipsícolas a implantar; deberá presentarse una memoria anual con lo ejecutado en el año.

En las prescripciones técnicas y condiciones para compatibilizar el proyecto de ampliación de la capacidad de vaso número 3 especifica, entre otros, que se ha de evitar la mezcla fortuita de sustancias que supongan riesgo de contaminación por accidente; se identificarán los residuos según la base de la lista europea de residuos, y se clasificarán según su potencial contaminante en residuos peligrosos, inertes y no peligrosos, teniendo especial atención a los residuos en fase acuosa; también se especifican los residuos que se consideran admisibles, que en cualquier caso deben haber sido tratados previamente a su depósito en la planta de tratamiento (como no podía ser de otra manera); se

hará una prevención de la contaminación; quedan especificadas las operaciones no admitidas (la recogida de fugas o derrames) en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al subsuelo; será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos.

En cuanto al control de aguas y gestión de lixiviados, se tomarán las medidas oportunas con respecto a las características del vertedero y a las condiciones meteorológicas, con objeto de controlar que el agua de las precipitaciones entre en el vaso de vertido; impedir que las aguas superficiales y subterráneas penetren en los residuos vertidos y recoger las aguas lixiviadas contaminadas; los lixiviados deberán ser gestionados adecuadamente mediante entrega a un gestor autorizado; protección de suelos y de las aguas con medidas de impermeabilización; se adoptarán medidas para reducir las molestias y riesgos debidos a olores y polvo; se controlarán los gases; diariamente se cubrirán los residuos por una capa mineral que evite la entrada de agua de lluvia y el escape de los gases producidos; se establece obligatoriamente una red de captación de biogás en el sellado definitivo para permitir la desgasificación controlada.

Estas son algunas de las medidas que incluye esta declaración de impacto ambiental; también existen otras condiciones que se han incluido atendiendo a los informes de la Dirección General de Salud Pública, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, la Dirección General de Territorio y Vivienda, la Confederación Hidrográfica del Segura y el Ayuntamiento de Abanilla.

Por otra parte, se desarrollan las medidas de reparación, recuperación ambiental de los terrenos y los hábitats afectados por las actuaciones realizadas dentro y fuera del LIC Sierra de Abanilla, sin duda un amplio trabajo que va encaminado a que recupere el lugar de interés común Sierra de Abanilla y por el que me gustaría felicitar también a los profesionales de la Dirección General de Medio Ambiente por el trabajo encaminado a lograr el equilibrio entre la actividad del vertedero con el máximo respeto al medio ambiente, equilibrio que sin duda será una buena noticia para todos.

Por lo tanto, hay que tener muy claro que la mercantil ha de pasar por todos estos trámites y cumplir todas las rigurosas medidas correctoras que se han marcado desde la Dirección General de Medio Ambiente para cumplir la normativa comunitaria en relación con la Red Natura 2000 y conseguir la adecuada restauración del lugar de interés comunitario de Abanilla.

De acuerdo con los informes antes citados, el 7 de agosto de 2012 (como ha anunciado anteriormente el consejero) la Dirección General de Medio Ambiente formuló a Proambiente S.L. requerimiento de subsanación en el plazo máximo de un mes de los defectos aparecidos en la documentación presentada y que se ponen de manifiesto en los informes anteriormente citados, no habiéndose transcurrido aún el plazo de un mes desde la notificación de dicho requerimiento de subsanación. Por lo tanto, cabe destacar que sigue en vigor la Resolución de 28 de septiembre de 2011 por la que se suspendía la actividad en el vertedero, ya que no existe una nueva autorización.

Señor consejero, quiero que hoy se vuelva a llevar todo el apoyo de nuestro grupo parlamentario para que este tema tan complicado se vea resuelto de la mejor manera posible. Nuestro firme apoyo a la decisión del cese de la actividad hasta que se obtuviese la correspondiente autorización de la ampliación de la capacidad del vaso 3, si es que pudiese obtenerse.

Desde el grupo parlamentario Popular pedimos que los expedientes que afectan al vertedero sigan siendo tratados con la máxima responsabilidad y cautela, siendo totalmente conscientes de la gran presión mediática que existe.

El tema de los trabajadores es muy importante para este grupo parlamentario, y más en estos difíciles momentos, pero el respeto a nuestro medio ambiente y el cumplimiento de la normativa vigente es un tema fundamental para nosotros.

Las agresiones detectadas en las distintas inspecciones que se han realizado desde la Dirección General de Medio Ambiente tienen que ser sancionadas con ejemplaridad. Estos delitos medioambientales han de ser castigados con contundencia, no nos podemos permitir semejantes abusos del

medio ambiente por parte de nadie en los tiempos que corren y con los mecanismos que nuestra democracia pone a nuestra disposición para la protección de nuestro medio ambiente.

La autorización de la ampliación del vertedero en el vaso solicitado solo se entendería por parte de este grupo si se restaurase y compensase el daño producido en esta zona con un plan de regeneración y compensación muy ambicioso. No cabe ninguna duda, y más después de escuchar atentamente sus explicaciones, que finalmente llegaremos a buen puerto y que se podrá llegar a una solución que pueda beneficiar a todos. Este equilibrio entre la protección ambiental y el mantenimiento de los puestos de trabajo será sin duda un éxito para todos. Debemos seguir trabajando para hacer compatible el desarrollo con la sostenibilidad medioambiental.

Señor consejero, aunque me consta que usted trabaja con empeño en este tema, no me quiero bajar de aquí, de esta tribuna, sin solicitarle que afrontemos una problemática, la problemática que los residuos sólidos urbanos generan en todos los municipios de nuestra región. La gestión de estos residuos provoca verdaderos quebraderos de cabeza e importantes desequilibrios presupuestarios en los ayuntamientos de nuestra región por las diferencias de precios en los limitados vertederos que existen en la región.

Este es un tema trascendental para nuestro futuro, ya que las basuras se siguen generando sin descanso día a día y a algún lugar hay que llevarlas. Hay que abordar el tema con la contundencia que a usted le caracteriza. Por esto le solicito que siga ahondando en este tema y el vuelvo a decir que tiene todo el apoyo de este grupo parlamentario.

Muchas gracias. *(Aplausos)*

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señor Luengo.

Señor consejero, turno de contestación a los grupos.

SR. CAMPOS SÁNCHEZ (CONSEJERO DE PRESIDENCIA):

Buenas tardes de nuevo, con la venia de sus señorías.

La verdad es que estoy encantado de comparecer por tercera vez para hablar del tema de Proambiente. Es un tema que tiene una relevancia social importante y que al mismo tiempo determina que tengamos que tomar unas decisiones que muchas veces son jurídicas y en algunas de las ocasiones tienen que ser también de tipo político. Lo que ocurre es que cuando se viene aquí al Parlamento puede haber una intervención política o puede haber una intervención técnica, el señor Pujante hace una intervención de tipo político incidiendo en la pregunta que yo desarrollaré ahora con cierta extensión, y al mismo tiempo me pregunta que yo le adelante la solución que va a tomar la Dirección General, que la tiene que tomar el director general, que no la tiene que tomar el consejero. En su caso, habrá un recurso de alzada y ya resolverá el consejero, como lo hizo en el recurso de 16 de diciembre, no de 22 de diciembre (se equivoca en la fecha de resolución del recurso que se planteó contra la resolución de la Dirección General, cuya fecha tampoco ofrece usted correctamente porque no es la fecha que usted ha mencionado). De todas formas, son errores sin importancia, se pueden considerar errores de transcripción o de exposición, pero eso denota que no ha preparado usted con profundidad el tema.

En este tema no se puede hablar desde el punto de vista político... se pueden hacer consideraciones de tipo político pero hay que ser muy técnico, y usted, señor Abellán, yo creo que no ha sido riguroso, en primer lugar porque altera las premisas del fallo y luego, en segundo término, porque no conoce la legislación ambiental de la Región de Murcia. Usted parte de la consideración de que la DIA determina que se pueda explotar el vaso 3; ni mucho menos, la DIA es condición necesaria pero no suficiente para que se pueda verter en el vaso 3. Y luego dice usted que se prohíbe el todo por la

Dirección General en la resolución de 28 de diciembre (no de 22, como usted ha dicho), y que por esa razón no se puede tratar la solicitud de ampliación del vaso 3. Yo creo que usted confunde ese aforismo que usted ha ideado en su exposición con el aforismo del Supremo (quien puede lo más, puede lo menos). Efectivamente, si el Tribunal Supremo puede rebajar la pena en dos grados, el tribunal tiene facultades para hacerlo en uno o en dos, puesto que quien puede lo más, puede lo menos, pero el hecho de que la resolución de la Dirección General de 28 de diciembre establezca que no se puede realizar actividad de vertido en ninguna de las zonas del vertedero de Proambiente en Abanilla no quiere decir que no se pueda legalizar la actuación de la empresa en el vaso 3, porque además he de decirle, como usted sabrá, que ese vaso 3 había sido ejecutado en el año 2005 con la capacidad que se pretende ampliar ahora. Que usted me pueda decir que se ha incumplido legislación básica estatal porque se debió de prohibir la actividad de vertido en el momento en que se detectó, es decir, en el año 2009, lleva usted razón, no se hizo; que usted me puede decir que por qué hasta el año 2010 no se ha actuado por parte del juzgado a instancia de la denuncia de Ecologistas en Acción, yo no le puedo responder por qué no se ha actuado pero lo que sí le digo es que desde que yo tomé posesión de la Consejería de Presidencia (con competencias en medio ambiente) se ha sido muy riguroso, se ha trabajado mucho en equipo, y yo creo que los funcionarios de la Dirección General de Medio Ambiente no le serán también sospechosos, yo creo que no tiene usted motivo para sospechar de ninguno de ellos... ¿Usted cree que el director general, usted cree que la directora general...? Mire, la resolución de la directora general a la que tanto pábulo han dado ustedes se basa en el informe del jefe de Servicio de 14 de julio, y ella simplemente se limitó a transcribir esa resolución. ¿Es que usted cree que los informes de los distintos servicios de la Dirección General se pueden alterar? Se podrán valorar luego por el juez al amparo de la libre valoración de la prueba, pero esos informes ni los altera el director general ni mucho menos el consejero en alzada, que además el 16 de diciembre confirmó la resolución de la directora general. Por tanto, usted confunde... usted lo que debería de hacer es estudiarse este libro, que me lo he estudiado yo, que se denomina “Derecho ambiental de la Región de Murcia”, concretamente le pido a usted que vaya a la página 230 y que vea usted los trámites de la declaración de impacto ambiental y la autorización ambiental integrada, y cuando conozca usted todo el procedimiento entonces me podrá hacer algunas consideraciones que ha hecho usted erróneamente y que yo le tengo que rebatir.

Por tanto, en primer lugar le pido que sea más riguroso. Usted solo tenía que haber hecho una cosa: mirar mi comparecencia de 25 de febrero, luego ir a las preguntas orales en Pleno de 28 de marzo y haber extraído algunas consideraciones, o haber hecho lo que ha hecho el diputado del Partido Popular, de pedir visita a la Dirección General, entrevistarse con el director general y con los técnicos que ha creído oportuno, y elaborar un informe técnico preciso, riguroso y brillante sobre un tema que es muy complejo y que no se puede frivolar ni siquiera en el ámbito del Parlamento. Por tanto, yo solo le pido más rigor.

Mire, voy a entrar en el tema que tanto les preocupaba a usted y al señor Pujante, porque del tema donde realmente me hubieran podido cuestionar algo, ¡pues no han tocado nada!, ahora me lo tocaré yo y le diré, aquí podemos tenemos un punto débil, por si acaso hay otra comparecencia, que me digan ustedes: ¡no han resuelto el tema que dijo usted que iba a resolver!

Yo creo recordar, creo recordar, aunque no le he dado tanta importancia yo a ese tema como ustedes. Si mi comparecencia se va a circunscribir a lo que dije en La Verdad, o lo que dice La Verdad que dije yo, ustedes no han dicho algo que creen que no lo han dicho como figura publicada, eso ocurre muchas veces. Pero es que si preguntan: consejero, ¿se van a acabar los compadreos entre el Ayuntamiento de Abanilla y Proambiente? Digo, mire, lo que sí le digo es que yo voy a ser muy riguroso. Eso es lo que yo dije. Ahora, si ustedes quieren darle la trascendencia que le han dado a lo que dice el periodista que he dicho yo, que a lo mejor no lo he dicho, yo no voy a decir que no lo he dicho porque ustedes no se lo creerían, pero realmente esto no fue así.

¿Ha dejado de producirse el compadreo entre el Ayuntamiento y Proambiente? Si dice sí o no, es una pregunta capciosa. En el ámbito judicial no puede haber ni preguntas capciosas, ni sugestivas, ni impertinentes. Esta era una pregunta capciosa que él interpretó a efectos de considerar la respuesta que quiso oportuna y dar la versión que creyó, al amparo del principio de libertad de prensa y de expresión en el periódico.

¿Ustedes creen que yo me iba a ir a La Verdad a decir: mire usted...? Fíjese, cuando La Verdad publicó “El consejero de Presidencia se gasta 200.000 euros en su Consejería”. El consejero de Presidencia no se había gastado nada, ¡no se había gastado nada!, y además llamé al director y le dije: -Oye, ¿cómo publicáis que yo me he gastado 200.000 euros en la reparación de la Consejería?, cuando la Consejería de Presidencia se iba a trasladar al palacete Fontes. No rectificaron, y yo no me había gastado el dinero, era una reparación que tenía que hacer Hacienda por razones de seguridad del edificio. Miren lo que publicaron. Bueno, esto son minucias en las que no debemos de entrar, porque si entramos en el debate solo con relación al tema de lo que yo he dicho en una entrevista que me hace La Verdad con relación al tema de Proambiente... lo que sí he dicho, y eso digo que lo he dicho, y lo ratifico, es que la situación está difícil, que la situación está difícil, porque la empresa ha fallado.

Aquí formamos un trípode: el fiscal, la juez y la Administración. Estamos colaborando como nunca se ha hecho. Hay comunicación diaria prácticamente con la Fiscalía, pero con rigor, no “el señor Manzanera es amigo suyo”. Es compañero mío, es amigo mío y es alumno mío, pero es fiscal, y no me va a dar ninguna facilidad en nada, ni yo le voy a pedir ningún favor, ni a él ni al fiscal jefe, ni a la magistrada, ni me he valido de mi condición de fiscal en servicios especiales, en virtud de la reforma que realizó su ministro Bermejo, también amigo mío y compañero, para obtener una información que puedo obtener por los cauces legales.

Mire, esta mañana, fíjense si hay rigor, fíjese si hay rigor, que no solo el día que comparecí aquí, el día 25 de febrero mandamos a la inspección medioambiental a Proambiente, sino que esta mañana hemos mandado a la inspección medioambiental para que yo les diga a sus señorías que la última visita, ahora, después de leer mi informe, no ha sido el 20 de agosto, ha sido esta mañana, ha sido esta mañana, y ayer hicimos otra en la zona de Los Rafaeles.

Usted se confunde con las distintas zonas. Una cosa es la planta de tratamiento y otra cosa es la zona de vertedero, el recinto de vertedero, que yo he visitado, señor Pujante, no con el empresario, con la secretaria general y al mismo tiempo con el director general, y sin que lo supiera nadie, y se quedaron a cuadros cuando me vieron aparecer allí, y me subí a la cota más alta del vertedero, vi el vaso inicial, el vaso 1, el vaso 2, la coronación del vaso 1 y el vaso 2, el vaso 4 y el vaso 5, que no son vasos, que son oquedades producidas por la extracción de tierra y zorra para rellenar la zona de vertedero en el vaso 3, infracción medioambiental, vulneración de la legalidad medioambiental, delito medioambiental, pero no solo en el vaso 4 y en el vaso 3, o las zonas llamadas, mal llamadas vaso 3 y vaso 4, en otras zonas. Tenemos la zona H, la zona I, la zona C y la zona X.

Pero vamos a ver una cosa. La zona LIC tiene 980 hectáreas, y se ha afectado por la actividad de vertedero unas 37 hectáreas. Esto está en la documentación. Si usted lee la DIA, que está publicada en el Boletín de 30 de junio, lo verá, porque se dice perfectamente, e incluso la capacidad en la que se amplía, se corrigen, incluso se establecen unas medidas correctoras, que ahora tocaré yo, o desarrollaré, porque le voy a exponer el contenido completo de la DIA.

Hay zona H, I, C y X, y otras muchas zonas más, y hay fincas limítrofes al vertedero en las que también se han realizado enterramientos ilegales. Eso es lo que está investigando la Fiscalía, eso es lo que está investigando la Fiscalía de Alicante, con sede en Orihuela, y la Fiscalía de Murcia, con relación a los enterramientos ilegales en distintas zonas al margen del vaso 1, el vaso 2, el vaso 3, el vaso 4 y el vaso 5. Incluso se puede hablar de connivencia entre los propietarios de las fincas y Proambiente, pero eso hay que probarlo en el juicio, y eso lo tiene que probar el fiscal de Orihuela

respecto de las actuaciones en Orihuela, y el fiscal de Murcia respecto de las actuaciones en Abanilla.

Y no solo hemos visitado el vertedero, y no solo lo hemos hecho sin la empresa, que ya le he dicho que quedó realmente sorprendida, sino que además también hemos recibido a los vecinos, a vecinos de Abanilla, a la oposición de Abanilla, al alcalde de Abanilla, al alcalde de Orihuela, al concejal de Orihuela, y a todos los grupos sociales que han querido venir a mi despacho, y de hecho en la DIA se han atendido muchas sugerencias de Ecologistas en Acción. Esto lo podría ver usted, esto está claramente en ese documento.

Por tanto, no se puede hablar tan irresponsablemente -diría yo- de ese vertido, cuando usted alude a las 105.000 toneladas. Mire, las 105.000 toneladas esas a las que usted se refiere... o sea, yo creía que usted estaba confundido, que se refería a la inspección que ordenó la Fiscalía al Seprona el día 28 o 29, de madrugada. Habla usted de 25 camiones. Si usted habla de 25 camiones será porque usted los vio, porque el acta del Seprona y el atestado de Seprona no dice 25 camiones, y el auto de la juez alude a un solo camión, y alude al conductor, y la juez en el auto de cese de la actividad está refiriéndose también a un solo camión y a una retroexcavadora, y habla de una extensión de 15 o 20 metros por 15 de altura, que son las 400 toneladas. ¿Que eso será delito?, en su momento, ¡claro que será delito!, pero ellos se han justificado y dicen que la planta de tratamiento tenía una avería y que depositaron la basura. Indudablemente eso el fiscal no se lo va a creer, pero tendremos que ir a juicio y determinar qué es lo que ha ocurrido ahí realmente, pero el director general abrió el correspondiente expediente, y esta mañana, cuando ha tenido conocimiento del acta que nos llegó anoche de la inspección en Los Rafaelés, también ha levantado o ha abierto el correspondiente expediente sancionador. Pero es que esto de Los Rafaelés viene ya del año 2005, y lo que se produce es un afloramiento de los residuos enterrados.

Aquí lo que debemos hacer es restaurar, restaurar y restaurar, restaurar la sierra, dejar la sierra, a pesar de que son siete hábitats, tres de interés comunitario, que es muy difícil volver al origen de la sierra porque tenemos que repoblar, incluso con las especies autóctonas, pero dejar la sierra de Abanilla en las mejores condiciones posibles. Ese es nuestro objetivo y en eso estamos trabajando. Por eso somos tan rigurosos con los informes de repercusiones y somos tan rigurosos con la valoración que estamos realizando del importe total de lo que es la restauración del LIC de la sierra de Abanilla y con todo lo relativo a la compensación, que tampoco lo olvidamos. Esto va a valer varios millones de euros entre lo que es compensación, que ahí podríamos recibir una finca importante de casi 100 hectáreas, y luego lo que es la reforestación o la recuperación de la finca, que puede estar en los dos millones de euros, más las repercusiones y sellado de todas las zonas, tenemos que hacer nuevas tomografías, como decía en mi informe, y catas, pero eso va a costar... en el informe se dice unos 300.000 euros, pero yo creo que va a costar próximo al millón de euros si queremos limpiar toda la zona, porque también tendría que actuarse por parte de la Administración en esas fincas en las que se han realizado enterramientos ilegales.

Luego este tema no es tan sencillo como parece, hay que echarle horas, estudiar mucho, conocer la legislación y luego sobre todo tener un equipo bueno en la Dirección General, que trabaje, y que al mismo tiempo dé lo mejor de sí mismo en un tema que es muy sensible a los ciudadanos pero que comporta un problema importante. Estamos hablando de residuos sólidos urbanos, y ¿qué hacemos con ellos? Mire, el vaso 3 estaba ya ampliado e impermeabilizado en el año 2005, y el expediente de ampliación se inicia en el año 2009. Dice: ¿por qué se inicia? Porque se había iniciado en el año 2009, lo que pasa es que como no presentaron la documentación ni atendieron las sugerencias de la Dirección General de Medio Ambiente, por eso se paralizó la actividad. Cuando ellos se ven con la resolución de diciembre, que no es mérito de nadie, es lo que había que dictar, y ya lo había propuesto el jefe de servicio, y yo la confirmé, y le vieron las orejas al lobo, dijeron: o cumplimos o nos vamos. Lo que pasa es que cometieron un fallo, y la Fiscalía está permanentemente atenta a este tema. Lo que tiene que hacer la Fiscalía es acabar con este tema ya, acabar con la instrucción, ir a

juicio, imponer las correspondientes responsabilidades penales y civiles en materia de reparación y restauración que van a coadyuvar con las nuestras, y seguir avanzando, seguir avanzando. Si se puede continuar con el vaso 3 porque la legalidad medioambiental así lo establece, y los informes de los técnicos nos lo indican, se seguirá, y si no se puede, si nos dicen que no, y vemos que no hay voluntad, y no se restaura y no se reforesta, y además no se avala, porque yo quiero ver el dinero, ¡yo quiero ver el dinero!, si no se avala... con nosotros no se va a jugar, con la Consejería de Presidencia no se va a jugar, con la Dirección General no se va a jugar, y con la Región de Murcia no se va a jugar. *(Aplausos)*

Y luego que el presidente... Vamos a ver, el presidente tiene su equipo de Gobierno, viene al Parlamento a cumplir con sus obligaciones parlamentarias y está trabajando en su despacho. Hoy el que tenía que estar aquí era yo, y además a mí me encanta venir aquí... ¡todavía no he empezado el discurso!, porque esto no sabía que tenía que decirlo, ni he compuesto un discurso, pero si ahora... - seré mucho más breve que en la ocasión anterior-, si ahora ustedes me lo permiten, señorías, les informaré ampliamente, porque yo creo que los diputados de la Región de Murcia sí que deben de tener conocimiento de lo que está ocurriendo en Abanilla.

Pero, desde luego, cuando me dice usted “la visita de los eurodiputados”, dice que no se cree que no... Allí no se ha vertido, lo único que se ha vertido fue el 29 de junio, y es lo que detectó el fiscal al mando del Seprona, eso es lo único que se ha vertido allí. ¡Que haya otros enterramientos donde usted me diga!, ¡pues claro que puede haberlos!, y los habrá, y hay muchos, y están indicadas en las zonas y en la fotografías aéreas que tiene la Dirección General, que yo traje el día 25 de febrero. Allí están las distintas zonas. Eso es lo que va a determinar una responsabilidad penal, no el tema de la ampliación del vaso 3.

Es más, volviendo a lo que le decía, fíjese lo que dice la juez de instrucción en su auto de 19 de julio de 2012, diciendo, por eso que decía, si se prohíbe el vertido... No, lo que se quería decir en esa resolución es que hay que restaurar toda la zona, porque el vertido ya había cesado en el vaso inicial, en el vaso 1 y en el vaso 2, y en el vaso 4 y en el vaso 5 nunca se había producido. Luego la resolución de 28 de diciembre no se refería al cese de la actividad de vertido en esos vasos que ya estaban coronados y sellados, solo se refería al vaso 3. Por eso lo que hace la empresa es pedir autorización para que se le permita continuar vertiendo en el vaso 3. La Dirección General le dice que no, el consejero le dice que no, y ellos no pueden verter. Y entonces lo que a continuación hacen es cumplir la legalidad medioambiental. Empiezan cumpliéndola, luego se extralimitan en esa fecha, pero bueno, vamos a ser serios, si no se podía verter en el vaso 1 y en el vaso 2 porque ya estaban cerrados, estaban coronados y sellados, en el vaso inicial, y en el vaso 4 y en el vaso 5 nunca ha habido residuos. ¿Que se ha atacado al LIC? Claro que se ha atacado al LIC, por eso hay delito, y hay delito por los otros enterramientos. Allí tendremos que determinar que Proambiente ha actuado en connivencia con los propietarios de la finca y ha realizado allí esos enterramientos, y que ha pagado el enterramiento a esas personas. Por eso esas zonas tendrán que ser restauradas. Si hay connivencia entre los propietarios de las fincas no vamos a soportar esos gastos, en su caso, la Administración, es una propiedad privada y le corresponderá al propietario; incluso la sentencia así lo establecerá.

Por tanto, bueno, qué decirle, que si usted se va, como le estaba indicando, que si usted se va al auto, el auto de la juez, la juez ya había rechazado la petición del fiscal de suspensión de la actividad de vertedero en el vaso 3, pero le afecta cuando se produce el vertido de 29 de julio en el vaso inicial. Pero dice: esto no quiere decir que si se autoriza por la Administración no se puedan realizar vertidos en el vaso 3. Fíjese usted si no lleva usted razón en lo que yo le digo que usted no lleva razón. Es decir, que el hecho de que la directora general estableciera, o la resolución de la Dirección General estableciera que no se puede verter, no quiere decir que no se pueda verter en el vaso 3. No se puede verter ahora en este momento, pero lo que está claro es que en su momento podría. Eso no quiere

decir que se vaya a poder. Se podrá o no se podrá en función de que la empresa cumpla o no cumpla y a nosotros nos dé garantías.

Primero garantías, solvencia, rigor, cumplimiento, pago de las sanciones, y luego ya veremos. Y sobre todo respeto al medio ambiente, que es un derecho fundamental de tercera generación, que además estamos protegiendo nosotros con uñas y dientes. Por tanto, me remito a la resolución de la juez de instrucción, y usted es jurista y la podrá leer con el mismo rigor que la he leído yo, pero indudablemente no hay ningún problema, porque yo he referido literalmente y he entrecomillado en mi discurso lo que decía la juez de instrucción. Pero si se cumplen las condiciones para poder realizar vertidos en el vaso 3, en su caso se realizarán.

Por tanto, yo creo que a usted ya prácticamente le he contestado a todo, porque hasta con relación a lo de los 25 camiones en el auto no dice que hay 25 camiones, hay un camión, y que pasen camiones, o que sigan habiendo camiones, o que cierren los vecinos o que controlen los vecinos, si es que allí hay una planta que se llama planta de tratamiento, que recoge los residuos de varios municipios, de algunos de Murcia y algunos de Orihuela. ¿Tendrán que pasar los camiones de madrugada cuando terminan la recogida a la planta de tratamiento de Proambiente para que se realicen esas operaciones que ha referido el señor diputado del Partido Popular? Recogida, traslado en camiones, a continuación se produce el vuelco a la planta de tratamiento, allí se produce la separación de materias y la selección, unas pasan a gestores autorizados, y las que no son utilizables van a la planta de vertedero, allí se generan los lixiviados que van a la red de lixiviados, por eso tiene que estar impermeabilizado el vertedero, como está el vaso 3, y luego se recogen esos lixiviados por los gestores autorizados para utilizarlos fundamentalmente como abono en la agricultura. Por tanto, este es el trámite a seguir. Que vayan camiones o no vayan camiones, es que tienen que ir camiones si la planta de tratamiento está funcionando. Ahora, si quiere usted cerramos la planta de tratamiento y que no vayan camiones, pero la planta de tratamiento no se puede cerrar si no concurren los requisitos para el cierre de esa planta de tratamiento, porque en su caso nosotros prevaricaríamos.

Por tanto, ya sólo me quedaría contestar alguna cosa más, que tampoco tiene mayor importancia, porque yo creo que he contestado a todo sin haber comenzado todavía el discurso, porque, bueno, le voy a hacer un pequeño resumen, pero voy a ser breve.

Mire, la actividad de vertido comienza en el año 2001-2002. Todo arranca de un acuerdo del Ayuntamiento de Abanilla, que concede licencia municipal. Incluso cuando usted me habla del tema de Abanilla y alude a ese error que pueda haber con relación al Plan de Ordenación Urbana, a la cédula urbanística, me vuelve a plantear usted este tema, cuando este tema se resolvió por la Consejería de Obras Públicas, que detectó el error en el que había incurrido el Ayuntamiento de Abanilla. Quedó totalmente resuelto y por eso se subsanó en la tramitación y se pudo continuar. Es decir, que ni siquiera en eso usted me ha puesto en ningún aprieto, porque además eso lo conoce o lo debe de conocer.

Pues mire, el día 3 de noviembre del 98 se concede a Proambiente la licencia municipal para el ejercicio de la actividad, y ello se hace al amparo de la autorización que había concedido la Dirección General de Protección Civil y Medio Ambiente, al amparo de nuestra primera ley ambiental, que es la Ley 1/1995.

Luego, con posterioridad, la Comisión de Gobierno también del Ayuntamiento de Abanilla, el día 22 de mayo de 2000 autoriza el funcionamiento de la empresa Proambiente con el denominado vaso inicial. El vaso inicial se colmató entre los años 2000-2002. A continuación se selló y se restauró. No estoy conforme con la restauración, la he visto, ni con la del vaso 1 ni con la del vaso 2, hay que restaurar bien y eso lo percibimos el director general, la secretaria general y yo mismo cuando estuvimos allí. Por eso vamos a pedir una inversión en profundidad y la cantidad va a rondar más de dos millones, y luego, aparte de la compensación, con relación a las repercusiones y el sellado, se va a ir por encima de los 300.000 euros, y yo creo que al millón de euros.

Los vasos 1, 2 y 3 obtuvieron la declaración de impacto ambiental, que no presupone que se pueda realizar vertido, en el año 2001, concretamente el 12 de diciembre. En el año 2005 -voy a ser muy breve- se produjo el desmoronamiento del vaso 1 sobre el vaso 2. A continuación se sellaron y entró en funcionamiento el vaso 3, que disponía de autorización ambiental integrada de fecha 2 de abril del año 2009.

Mire, el vaso 3 tenía una capacidad máxima -y esto es importante que sus señorías lo perciban- de 140.800 metros cúbicos, en una superficie de 17.603 metros cuadrados. Pues bien, en el año 2009 se inició un proyecto de ampliación a una capacidad de 459.820 metros cúbicos y una superficie de 35.691. Pero aunque esta tramitación se inicia en el año 2009, la ampliación ya se había realizado subrepticiamente con la empresa en el año 2005. Por eso, ¿qué es lo que se debió hacer? Pues mire, lo que se debió hacer, señor Abellán, es aplicar el artículo 10.5 de la Ley 16/2002, que dice, de la Ley estatal de Evaluación de Impacto Ambiental, que dice que cuando la modificación proyectada sea considerada como sustancial, ésta no podrá llevarse a cabo en tanto no sea otorgada la nueva autorización ambiental. Por eso hoy no se puede explotar el vaso 3, porque se ha detectado la ampliación, se ha otorgado -eso sí- la declaración de impacto ambiental, condición necesaria, pero no suficiente, pero falta la autorización ambiental integrada. Por tanto, si no hay autorización ambiental integrada, aunque haya DIA, que es el documento que establece las condiciones, requisitos y exigencias de la Administración en orden al ejercicio de una actividad que no vulnere la legalidad en materia de medio ambiente, no se podrá ejercer ningún tipo de actividad en el vaso 3.

En definitiva, éste es un poco el íter de los hechos, pero continúo brevemente. Los vasos 4 y 5, como ya he dicho antes, son extracciones de tierra y zahorra, y nunca se han utilizado a modo de vertedero. La investigación arranca de la denuncia de Ecologistas en Acción de 8 de noviembre del año 2020. Ellos presentan la denuncia, y ello determinó que se realizaran inspecciones. Miren, nunca han hecho tantas inspecciones los agentes medioambientales de la Región de Murcia: el 25 de enero de 2011, el 10, 11, 12, 13, 16, 17 de mayo de 2011. Detectan diversas zonas de enterramiento de residuos, y eso es lo que determina el informe del jefe de servicio, y luego el contenido de la resolución de 28 de septiembre de 2011. El 21 de noviembre de 2011 Proambiente presentó un recurso de alzada y solicitó la autorización para continuar con la actividad de vertido en el vaso 3, y todo ello, como yo ya he dicho antes, fue denegado por el consejero por su Orden de 16 de diciembre del año 2011.

El 29 de diciembre de 2011 Proambiente presentó ante la Dirección General un estudio preliminar de recuperación. A partir de ahí es cuando Proambiente le ve las orejas al lobo: resolución de la Dirección General, orden del consejero. Bueno, nunca lo habían hecho, pero presentan un estudio preliminar de recuperación. Aquí es donde está la madre del cordero y lo que interesa a todos los murcianos e interesa a la consejería. Pero, bueno, con posterioridad, la resolución, al amparo de esa documentación, el 31 de enero de 2012, dicta resolución declarando que el estudio preliminar de recuperación constituye la base para la elaboración de un proyecto de sellado y restauración del vertedero. Es la primera vez que decimos: bueno, parece que ya se va en serio y se va a cumplir.

Solicitada la ampliación del vaso 3, se continuó con la tramitación del expediente, a los efectos de resolver la compatibilidad con el medio ambiente en los términos propuestos, o en su caso con las modificaciones -que esto es lo que dice la ley- que determine la Dirección General o los equipos técnicos de la Dirección General, que pueden aportar las medidas correctoras o restauradoras indicadas por sus técnicos. Después, al amparo del artículo 9 de la Ley 1/2008, de Evaluación de Impacto Ambiental, se realizaron por la Dirección General las correspondientes consultas a administraciones, a instituciones a público interesado, con un último requerimiento al Ayuntamiento de Abanilla para que realizara la consulta vecinal, que también se llevó a efecto y se publicó en el BORM el anuncio de la información pública del proyecto, y se procedió a dictar por el director general, en un documento con el que voy a terminar la DIA, que es condición necesaria, pero no

suficiente, para la autorización ambiental integrada, que es lo que va a determinar, en su caso, que se pueda continuar con la actividad en la zona.

Termino, digo, con la DIA, voy a ser ya muy breve. Les digo que es un documento administrativo, bueno, que puede ser recurrido, pero nadie lo ha recurrido. Podrían haberlo recurrido, el que no está de acuerdo debía de haberlo recurrido, pero, bueno, es un acto administrativo, una declaración de voluntad de ciencia de la Administración del Estado en el ejercicio de potestades administrativas.

Miren, me siento orgulloso de mi director general, me siento orgulloso de los distintos jefes de servicio de la Dirección General, me siento orgulloso de la Secretaría General, que colabora estrechamente con la Dirección General en todos los temas de medio ambiente y me siento orgulloso de todos los funcionarios de Medio Ambiente, con una merma que hemos tenido de más de cien y con pérdidas lamentables que estamos sufriendo debido a esta crisis, que han despachado más de 38.000 expedientes, y que muchas veces han sido injustamente tratados, incluso por alguno de los que nos encontramos aquí.

Decía que me siento orgulloso de ser consejero también de Presidencia con competencias en medio ambiente, que me encanta, pero me siento orgulloso del trabajo que ha realizado la Dirección General, con apoyo técnico también de la Secretaría General y de la secretaria general en este documento de la DIA, que les voy a decir, miren, la DIA de 22 de junio, no de 26, publicada en el Boletín de 30, tiene 92 folios, en su cuerpo van 33 consideraciones, y luego contiene dos anexos fundamentales para todo el tema de la evaluación de repercusiones y la recuperación de la sierra de Abanilla; anexo I, páginas 33 a 76, y anexo II, 77 a 92.

Si supieran ustedes las veces que la secretaria general, el director general y yo hemos leído el documento, lo hemos comentado, lo hemos contrastado con peticiones del Grupo Socialista, de Ecologistas en Acción, del Ayuntamiento de Orihuela, con el que estamos en perfecta sintonía. Cuando vino el alcalde yo le dije: tienes a tu disposición la DIA, que se la remití por correo; tienes a tu disposición a la Dirección General, al director general, a la Secretaría General, y si quieres voy contigo al vertedero y damos una vuelta, con los diputados que quieran también. Yo no quiero darle la impresión, porque debo mantener mi objetividad con relación al vertedero. Si elimináramos los enterramientos ilegales, los rezumes -hablaba usted de los rezumes esos-, los análisis preliminares nos dicen que no son nocivos para la salud, eso es lo más importante, pero también abrimos el expediente en agosto. Yo he estado en agosto los treinta y un días aquí, y muchos días me he ocupado de temas de medio ambiente del Ayuntamiento de Cieza, me he ocupado de muchos temas, también de temas de Proambiente, y el director general también y la secretaria general también, no es que haya estado yo solo, no, yo solo quiero decir para que usted lo sepa.

Bueno, le voy a decir: un documento excepcional, excepcional, una obra jurídica del Derecho administrativo de la que yo me siento orgulloso y me siento satisfecho, y no digo yo que la haya hecho yo, no es mi tesis doctoral.

Pero, bueno, mire, solo me voy a referir, y con esto ya termino, muy brevemente, las características del proyecto las tenemos entre las páginas 33 y 36, y aquí se dice la extensión que tenía el vertedero cuando se le otorgó la DIA en el 2001 y la extensión que quiere tener y la capacidad que ya tiene desde el 2005, que se pide en el año 2009, que se paraliza la tramitación, que se reactiva fundamentalmente a partir de diciembre, de la orden de la Dirección General, y que es en lo que estamos. No pasa nada. Si es que lo dice la ley: cuando hay una modificación sustancial de un proyecto, paralizas y lo legalizas; y si no se legaliza, no se continúa con el proyecto, y si se legaliza no pasa nada. Porque un sujeto sea condenado a muerte en un sistema judicial que admita la pena de muerte, ¿usted cree que no podría ser enjuiciado por otros delitos que hubiera cometido porque ya tiene la pena capital en uno de ellos? No, está claro que no, que no, o sea, que se equivoca. Por tanto, las características del proyecto perfectamente delimitadas y detalladas, con las coordenadas al pistón, UTM, en los documentos que elabora la Dirección General. La catalogación del proyecto está en la página 36.

Hay una cosa muy importante, que es el análisis de afecciones. Es la ventaja que yo tengo al ser jurista, que me lo he estudiado y la verdad es que lo domino perfectamente. El análisis de afecciones, que esto es muy importante, afecciones a las aguas subterráneas, pues tenemos los informes de la Confederación, aquí lo importante es luego la coronación, por eso tenemos que hilar fino. Mire, me estoy refiriendo solo al vaso 3, no a otras zonas del vertedero. Mire, no se detectan, páginas 37 y 40, no se detectan efectos apreciables sobre la Red Natura ni sobre especies amenazadas, esto es lo que dicen los informes, esto no lo digo yo y no lo dice el director general. Mire, en la página 40 se dice con relación a las afecciones y a la Red Natura, sierra de Abanilla, se analiza el LIC y el ZEPA y se nos dice que el LIC tiene 986 hectáreas, que hay siete hábitats (de ellos tres son prioritarios), pero nos dice el mismo informe que los terrenos fuera del LIC no presentan hábitats de interés comunitario, y se da la circunstancia de que el vaso 3 está fuera del LIC. En esto de la banda también se equivocan, no es la banda de delincuentes o arroz a la banda, como dicen en Águilas, sino la banda de amortiguación para proteger la zona LIC. Nosotros decimos en la DIA, dice el director general que la banda debe comenzar siendo entre 15 y 20 metros para elevarse progresivamente hasta los 100, que es lo que dice la juez de instrucción en su auto y dice el fiscal, pero eso se hará progresivamente conforme se vaya produciendo el sellado, y eso es lo que dice la DIA; si usted se lo hubiera leído... no es que hayamos nosotros fijado una banda de protección de 15 metros.

Pero es que además le voy a decir otra cosa, si usted se va a la página 43 de la DIA, con relación al análisis de la documentación presentada y las características del proyecto, se dice que se debe fijar una banda de amortiguación de 15 metros, que la vida útil del vaso será de 7,76 años, como usted ha dicho (eso lo ha dicho bien), y luego se dice también que ni el vaso 3 ni su ampliación han producido afección significativa al LIC, ni de modo directo ni de modo indirecto (vaya usted a la página 43 y vaya usted a la página 47). Pero es que si se va usted a la página 49, dice la DIA que el proyecto de ampliación del vaso 3 -ya termino- no tiene efectos sobre la Red Natura de la Comunidad Valenciana. Esto lo dice la Comunidad Valenciana, el informe de la Comunidad Valenciana tampoco podemos nosotros emitirlo, por razones que son lógicas.

Y si analizamos la incidencia del vaso 3 en el LIC de la sierra de Abanilla, se circunscribe a 1.380 metros cuadrados. Y dice el informe (esto no lo digo yo tampoco): “superficie que se corresponde con la ampliación de un camino rural”, es decir, que el vaso 3 tocó tan solo 1.300 metros del LIC. Ya eso es gravísimo y no lo vamos a tolerar, por eso queremos la banda de amortiguación, pero es que vamos a recuperar esa zona con la banda de amortiguación.

Pero es que si nos vamos a los hábitats, ya he dicho antes los siete, tres prioritarios, se dice que, según los informes técnicos, la zona del vaso 3 se corresponde con una zona dedicada a cultivos agrícolas y de secano, que la vegetación próxima a ese vaso se corresponde en su mayoría con la existente en antiguos bancales. Y con relación a la fauna, se dice que no existe alteración directa ni indirecta de dos nidos de búho y un nido de águila real.

También dice en la página 52 que no hay... solo esto con relación al 3. Yo no estoy hablando de la evaluación de repercusiones, que ahí tienen que mejorar, tienen que mejorar y les estamos pidiendo que amplíen en ese plazo de subsanación; el documento es de día 7, pero lo han recibido el día 5 de septiembre, por eso el plazo vence el 5 de octubre en materia de afecciones y en materia de recuperación de la zona.

En la página 52 se dice que la afección paisajística no es significativa, pero luego ya -y con esto ya prácticamente casi termino-... es que hay una serie de condiciones que exige la Dirección General... sí, sí, es que esto no es caprichoso, de la DIA, es que esto nos lo impone la ley y si no lo hacemos no podemos tener autorización ambiental integrada ni positiva ni negativa y además no dictamos un acto administrativo dentro del procedimiento administrativo de declaración de impacto ambiental. Y yo les recomiendo que ustedes se estudien el libro de Juan Enrique Serrano, que tampoco será persona non grata para usted y que además lo probó; por tanto, yo le digo que aquí he aprendido yo muchas cosas.

Condiciones que debe incorporar el proyecto (estas son las exigencias de la Dirección General de Medio Ambiente que ha tocado el diputado del Partido Popular, que ha sido el único que ha estudiado este tema junto con quien les habla, que venía aquí a dar cumplida satisfacción a sus señorías de todas las cuestiones que ustedes pudieran plantearme y al mismo tiempo que esperaban que yo explicara este tema con la profundidad que creo que lo estoy haciendo). Condiciones que debe incorporar el proyecto, se le dice por la Dirección General de Medio Ambiente a la empresa: banda de amortiguación con anchura de 15 metros y eliminación de la pista de acceso, cortafuegos, como ha dicho el diputado del Partido Popular, en torno al vertedero, infraestructura contra incendios, análisis de agua, vigilancia periódica del perímetro del vertedero, prohibición de construcción de nuevas pistas y conservación de la superficie de los aledaños del vaso 3. Además se pide una memoria anual a la empresa en la que describa la obra que ha ejecutado, la que tiene por ejecutar, sus resultados, su cartografía, la copia del proyecto y en todo caso que se someta a aprobación de la Dirección General de Medio Ambiente. Si esto no es rigor, ustedes me dirán. Yo creo que es un rigor importante.

Aprobado el proyecto, se establecerán las garantías en forma de aval. Es decir, dice la Dirección General que si se aprobara el proyecto de ampliación de la capacidad del vaso 3, luego se fijarían en la autorización ambiental integrada los avales necesarios para su restauración, una vez que hubieran concluido los siete años con setenta y seis días que tiene de vida este vertedero; es decir, se está previendo algo que puede llegar, pero que muchas veces puede ser imprevisible porque no se tienen en cuenta estos datos. Muchos de ellos los hemos obtenido del informe de Ecologistas en Acción. Luego se alude en ese informe del director general al proyecto básico de restauración, de recuperación y de compensación.

En las páginas 58 a 65 se hace referencia a las prescripciones técnicas del proyecto con arreglo al Real Decreto 1481/2001; en la página 65, las medidas a implementar en el vaso 3. Y de modo concreto voy a referir lo que le pide la Dirección General a Proambiente: control de gases (este tema es delicadísimo), la última inspección que se produce en agosto obedece a que hay unas grietas en la zona del vaso 1 y 2, y mandamos a los inspectores ambientales y se habían producido a consecuencia del proceso de desgasificación. Si el proceso de desgasificación que está autorizado no se produjera, se podría producir una explosión que determinaría, si pudiera haber personas cerca, graves daño de tipo personal. Me puedo referir al propio desplome del 1 sobre el 2, que determinó el fallecimiento de varios trabajadores.

Se le pide por la Dirección General, páginas 65, 66, 68, control de gases, olores, estabilidad de las celdas de vertido, cerramientos, descripción de las operaciones, protección de aguas subterráneas y la fianza de sellado del vaso 3. Al mismo tiempo, se establece por la Dirección General (página 74) un programa de vigilancia ambiental, control de medidas de protección, emisiones atmosféricas, orígenes del material de sellado, incluso podía pensarse que si se reanuda si pueden extraer de la tierra zahorra del vaso 4 y del vaso 5; nunca, porque se está invadiendo el LIC, y tendrán que certificar a la Dirección General de dónde traen la materia para realizar la restauración o el sellado de los vasos.

Y ya por último se le exige a la empresa, en este caso a Proambiente, que contrate una empresa de control ambiental que emita un informe anual, que va a haber controles semestrales (página 76), que va a haber un control de restauración y que al mismo tiempo se va a imponer al ayuntamiento que realice los correspondientes controles.

Y luego ya, por si esto fuera poco, con relación al vaso 3 me voy a lo que es la recuperación, al informe de repercusiones por un lado y a la recuperación de la sierra de Abanilla, que ya lo tienen ustedes detallado en las páginas 77 a 92; ya voy muy brevemente terminando. En el folio 80 se alude a la superficie del vaso 3, a las visitas de inspección en la página 82, en el 83 se estudian los análisis de riesgo y el proyecto básico de restauración, en la página 84 el análisis de afecciones ambientales y las condiciones para la recuperación, y en el 85 la superficie afectada por la actividad de vertedero,

que se ha concretado -en esto sí me detengo- en un total de 39,71 hectáreas; por último está la propuesta de recuperación, y en las páginas 90-92 la compensación.

Yo cifro la valoración muy provisional próxima a los 3 millones, posiblemente esté entre los 3 y los 5, espero que la sierra se restaure, que el medio ambiente se siga tutelando y que todos ustedes hayan quedado satisfechos con mi intervención. Yo la verdad que sí.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos*)

SR. GARRE LÓPEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor consejero.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Abellán.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Voy a ir rápido porque son cinco minutos y quiero decir algunas cosicas.

Señor Luengo, en su intervención, aunque yo sabía lo que iba a decir, pero no es lo mismo dormir que estar durmiendo ni estar que estando. Usted no se ha enterado absolutamente de lo que yo he dicho cuando dice aquí que yo he repetido la comparecencia del 15 de febrero. Vamos, no tiene nada que ver. ¿Que es coletilla y hay que decirlo? Vale, pero le aconsejo una cosa, cuando tenga mis años se dará cuenta de que eso no vale para nada.

En segundo lugar, señor consejero, lo mismo de siempre, lo mismo: el señor Pujante bien, magníficamente bien; el señor Abellán, un desastre, un desastre. Yo la autoestima la tengo ya como yo quiero, y yo me creo lo que yo quiero, y viniendo de mi enemigo político, evidentemente ni caso... bueno, adversario, es verdad.

Usted me manda a estudiar, a estudiar un libro que usted se ha tenido que leer. Yo le digo muchas veces: el que lee es porque no sabe, primera premisa... no, no, muchas veces el que lee es porque no sabe; en segundo lugar, cada uno lee los libros que quiere, y también es verdad que “lo que la natura non da Salamanca non presta”, y algo también muy importante es que a veces el saber mucho sí que ocupa lugar, y sabiendo mucho y ocupando lugar tienes que dejarte lados libres para poder reflexionar.

Bien, con eso voy a hacer tres cosas: de su intervención, me da la sensación de que estaba bañándome en la playa de Los Genoveses, en Cabo de Gata, es decir, magnífico. ¿Usted ha visto allí cómo son de grandes los mosquitos, usted sabe la peste que hay ahí, insoportable en toda la zona, usted sabe la cantidad de camiones que entran; evidentemente entran algunos a la planta de tratamiento, algunos, pero también es cierto que las vías por donde discurren no tienen autorización, son como autopistas, y aquello no tiene autorización ni nadie se la ha dado, y es impresionante lo que hay ahí?

Y luego lo más importante, que no va contra usted, que yo cuando subo aquí no es para ir contra el consejero sino contra el estatus y la realidad política del momento, pero durante diecisiete años ¿a dónde han estado mirando los gestores políticos de esta región para generar allí un verdadero desastre ecológico, que ha dicho el propio fiscal? ¿Dónde han mirado? Si tan competentes son, sobra cualquier cosa porque aquello es un desastre por donde se mire, aunque usted intente hacer las cosas bien, que yo no lo niego, pero eso es un desastre.

Igualmente me dice que lea la DIA y que lea la documentación. Mire usted, yo leo todo lo que soy capaz de conseguir, y lo leo, y lo que más leo son los informes de esos técnicos que ahí resumen todo lo que usted dice. ¿Para qué me voy a leer la DIA entera cuando en los informes que resuelven sus técnicos hacen un relatado de hechos escrupuloso técnicamente, bien estructurado y muy bien informado? Pues yo me leo eso y saco las conclusiones.

Y, mire, en la denuncia de la Guardia Civil que yo le decía del 30 de agosto, de la última (a la que no ha hecho mención), se dice que “entendemos que esos camiones entran al LIC de la sierra, no deben de ser usados esos caminos por lo que aportamos los planos del SIGPAC donde se aprecia que estos nuevos caminos practicados en las laderas de la sierra están afectados y protegidos por esa ley LIC. Por tanto, no solamente está en que se viertan o no se viertan, es que el problema es mucho mayor, mucho más grande. Yo me pregunto qué ha hecho este hombre durante todo este tiempo, Fenoll y Proambiente, para que haga lo que quiera. Esa sensación existe desgraciadamente. Usted podrá vestirla como quiera, la sensación que hay en la Región de Murcia, en la Vega Baja, en Orihuela y en muchos sitios es que Fenoll ha campado a sus anchas diecisiete años. ¿Para dónde han estado mirando los responsables públicos de la Consejería de Medio Ambiente?

El 6 de agosto de 2012, en el mismo informe de la Generalitat Valenciana sí que habla de trasiego de camiones, presumiéndose que el vertido pueda efectuarse en las parcelas 3 y 101 del polígono 7, de Los Vives. No lo digo yo por la imprecisión que me pueda achacar, lo dice la Generalitat Valenciana.

Por tanto, para ir terminando porque no tengo ya tiempo, la reflexión que yo hago es que usted podrá decir lo que quiera, decir que yo soy el peor de todos los alumnos que tiene usted en esta clase, que no sé estudiar, que vivo confundido, que mi cabeza es un lío, pero aquí yo le digo que es un desastre lo que está pasando en Abanilla, que a eso hay que ponerle tajo, que a Fenoll y Proambiente hay que exigirles las responsabilidades debidas, y si encima se hace bien desde la consejería, muy bien, pero no solo en papeles porque la realidad social se padece por los vecinos, por la cantidad de gente que está sufriendo los olores...

SR. GARRE LÓPEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Abellán, debe de ir terminando.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Voy terminando, termino, señor presidente.

Y lo último ya en medio minuto: la frase “voy a acabar con los compadreo entre el Ayuntamiento y Proambiente”. De acuerdo que pasara como usted ha explicado, le han preguntado los periodistas, ¿pero usted duda de los periodistas? Si yo le pregunto a usted “¿usted anoche estuvo en la casa del tío Antón tomándose un vino?”, si usted no estuvo dice “no”, y el periodista dice “el consejero no estuvo”, pero es que el periodista dijo y puso en su boca, aunque fuera a preguntas de ellos, que usted dijo que se van a acabar los compadreo entre el Ayuntamiento y Proambiente.

SR. GARRE LÓPEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Abellán, debe acabar inmediatamente.

SR. ABELLÁN MARTÍNEZ:

Por tanto, acabo, señor presidente, pero con una cierta dulzura acabo hasta con mal gusto. Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos)*

SR. GARRE LÓPEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Abellán.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Vamos a ver. Señor consejero, en mi anterior intervención he dejado bien claro que el problema es de naturaleza política fundamentalmente, de naturaleza política, y aquí lo que interesa es el debate político. Usted precisamente una de las razones por la que es consejero de Presidencia es para resolver el entuerto que desde hace años ha causado Proambiente, y usted efectivamente ha cogido el toro por los cuernos, y aquí y en la anterior comparecencia nos ha hecho una demostración de lo bien que agarra los cuernos del toro, pero el toro todavía sigue vivo y se puede llevar una buena cornada como no resuelva bien la papeleta del toro que tiene usted entre las manos. Y ese es el quid de la cuestión, o sea, yo le reconozco -lo hice en la anterior comparecencia, no tengo ningún inconveniente en hacerlo en esta- que está haciendo, está cogiendo en definitiva, intentando buscar una salida política, administrativa, y la judicial evidentemente va por otro camino.

Usted ha hecho referencia en reiteradas ocasiones a las denuncias de Ecologistas en Acción. Quizá convendría que la Administración regional contratase a Ecologistas en Acción porque la verdad es que son unos magníficos sabuesos y que sirven para poner en la pista de múltiples irregularidades medioambientales que se producen en la Región de Murcia, cuando la propia Administración regional tiene asignada y asumida una función de policía administrativa en materia medioambiental, y particularmente en el ámbito de los residuos una de las funciones de su departamento es el de la policía administrativa en materia de residuos. Pero parece ser que Ecologistas en Acción en este caso ha sido más diligente que la propia policía administrativa, que va detrás de las denuncias que un modesto grupo ecologista viene realizando.

Su departamento también es el responsable y usted actualmente es el responsable de la planificación en materia de residuos. Ahora mismo estamos viendo un caso particular, pero el problema tiene que ser planteado desde una perspectiva global, es decir, cómo se aborda el tratamiento de los residuos sólidos urbanos no peligrosos en la Región de Murcia, y este es un elemento particular porque ha habido otros elementos, otras situaciones que también han sido denunciadas por Ecologistas en Acción (como el caso de Cañada Hermosa y el caso del vertedero de Ulea), que también han sido puestos de manifiesto.

Y tenemos un plan de residuos urbanos y de residuos no peligrosos en la Región de Murcia por un decreto del año 2003, que establece en su artículo 31 la revisión bianual de dicho plan, y me gustaría saber cuántas revisiones bianuales del plan se han realizado, cuando menos conocer la última revisión bianual que se ha realizado de dicho plan de residuos urbanos, a fin de conocer la efectividad del mismo; es decir, también sería indispensable una evaluación de la repercusión de dicho plan en la propia Región de Murcia para conocer el caso particular que aquí nos atañe y que estamos debatiendo y otros, porque la problemática hay que abordarla políticamente de forma general.

Y por otro lado también habrá que ver, porque está vigente, el Plan Estratégico de Residuos de la Región de Murcia, que está inserto dentro del Plan Estratégico de la Región de Murcia, cuya vigencia inicialmente era de 2007-2012 y se desplazó temporalmente y actualmente, y así aparece en la página web de su consejería, año 2008-2013. Estamos en el año 2012, lo cual significa que los objetivos y planteamientos de dicho Plan Estratégico de Residuos de la Región de Murcia culminará el año que viene. Habrá que hacer una evaluación de dicho plan cuando finalice, pero no estaría de más que se hiciese una evaluación provisional acerca del cumplimiento de dicho Plan de Residuos de la Región de Murcia.

Señor consejero, yo creo -y estoy plenamente convencido- que la empresa si ha contaminado tiene que pagar, independientemente de que se le conceda o no la autorización. No se puede vincular en modo alguno la compensación que tiene que realizar por las irregularidades que ha cometido dicha empresa a que se le conceda la autorización, como ha planteado el diputado del Partido Popular, no tiene nada que ver una cosa con la otra, es totalmente independiente. Si se le concede la

autorización, será para resolver un problema concreto de residuos que tiene la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será ni para resolver el problema de Proambiente ni para resolver el problema de los trabajadores que pueda tener Proambiente, sino para resolver un problema que pueda tener la Región de Murcia única...

SR. GARRE LÓPEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Pujante, debe de ir acabando.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Voy acabando.

... única y exclusivamente. Por tanto, Proambiente tendrá que pagar porque ha contaminado, y ya veremos si se le concede o no la autorización para que pueda seguir vertiendo. Mi opinión particular es que, teniendo en cuenta los antecedentes reiterados de negligencia y de incumplimiento de la legalidad por parte de Proambiente, es que, independientemente de lo que diga la DIA, no se le conceda la autorización, y ésa es la posición que yo tengo, y espero que finalmente acabe bien su periplo con el toro y no se lleve ninguna cornada.

Muchas gracias.

SR. GARRE LÓPEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Pujante.

Señor Luengo, tiene la palabra.

SR. LUENGO GALLEGO:

Gracias, señor presidente.

Amador López, director general de Medio Ambiente, yo, al igual que ha hecho el consejero, también quiero felicitarte por la diligencia con la que estás trabajando desde la Dirección General de Medio Ambiente en este tema tan importante para todos nosotros. *(Aplausos)*

Señorías, el consejero Campos ha sido muy explícito en su intervención, de la cual se desprende la voluntad de poner orden a este tema. A esto lo llamó él mismo, y se me permite que lo traiga, en el Pleno de febrero “ponerle el cascabel al gato”, y bien que se lo ha puesto, porque se han sucedido las actuaciones por parte de la Dirección General hasta este mismo mes de agosto: varias inspecciones desde la Dirección General, expedientes sancionadores que importan en algún caso hasta 300.000 euros, declaración de impacto ambiental, informes de calificación elaborados por la Dirección General de Medio Ambiente analizando las diferencias en los proyectos presentados por la mercantil Proambiente, y la última el requerimiento desde la Dirección General de Medio Ambiente se hace a la mercantil para que en el plazo de un mes subsane las diferencias observadas en los proyectos de restauración del LIC sierra de Abanilla.

Al señor Abellán le he dedicado aquí unas notitas que he tomado rápido. Usted, al que sabe que respeto y que, bueno, quiero decirle que, aun siendo un diputado muy leído, como ha dicho aquí, y que tanto sabe, debería haber entendido la cantidad de actuaciones que se vienen realizando por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y que ha explicado con tanta contundencia el consejero.

Dice usted que he utilizado un recurso que cuando tenga su edad descubriré que no funciona: en primer lugar, no era un recurso, creo firmemente que usted parte de la intervención que ha hecho es igual que la que hizo en febrero, y por otro lado se desprende de esa afirmación que usted ha estado utilizando ese recurso hasta hoy.

Ha quedado suficientemente argumentada por el consejero la dificultad que se va a encontrar la empresa por su actitud por los incumplimientos que ha venido realizando. Consejero, siga en su empeño de restaurar la sierra de Abanilla. Cuenta con el apoyo de este grupo parlamentario.

Por mi parte, nada más. Muchas gracias. (*Aplausos*)

SR. GARRE LÓPEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Luengo.

Para cerrar el debate, salvo que se produzca su reapertura, tiene la palabra el consejero, señor Campos, por tiempo de diez minutos. Muchas gracias.

SR. CAMPOS SÁNCHEZ (CONSEJERO DE PRESIDENCIA):

A las buenas tardes, muchísimas gracias.

Hay una cuestión que no le había contestado y voy a aprovechar estos diez minutos, aunque voy a utilizar cinco, aunque a lo mejor luego me gustaría utilizar alguno más.

Me ha preguntado usted en cuanto a los expedientes cuántos habíamos incoado, de qué fecha, número de sanciones. En la comparecencia de 25 de febrero los tiene usted todos, tiene usted las sanciones, yo he referido los dos últimos, otro lo hemos abierto esta mañana, y lo que sí he de decirle es que hay algunos expedientes que están suspendidos en su tramitación en virtud del principio de *non bis in idem*, que determina que si se trata de los mismos hechos y las mismas personas no puede haber duplicidad de sanciones. Por tanto, algunos de ellos están paralizados, pero en su día, una vez que se dicte el pronunciamiento judicial, quedarán totalmente reactivados, incluso aplicando la última doctrina del Tribunal Supremo, que establece en algunos casos la posible compatibilidad entre la sanción penal y la administrativa sin vulneración del principio *non bis in idem*; ésta es la última tendencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y en su caso estaremos muy atentos por si tuviéramos que aplicarla en algún momento.

Por lo demás, yo he de decirles lo que se dice siempre, la policía no es tonta, la policía investiga; y luego otra frase que a mí me gusta mucho, “el que quiera estudiar, que vaya a Salamanca”. Si a usted no le gusta leer, no lea. Yo le digo que si usted tiene que venir aquí a un debate con relación a un tema complejo, técnico y no se lo estudia, pues se confunde. Yo sigo apostando por el planteamiento del señor Pujante, es mucho más coherente. Bueno, que diga que yo he venido aquí, al Gobierno regional, a resolver el entuerto de Proambiente, esto es una parida; uno de los entuertos, doble parida. Yo he venido al Gobierno regional a aportar una experiencia profesional, en una actividad, primero en el Parlamento, que me encantó, y ustedes me han tenido aquí durante tres años, y luego en el Gobierno regional, en un ámbito de competencias que conozco perfectamente. Me siento orgulloso de servir a mi región, y ni mucho menos yo he venido al Gobierno regional para resolver ningún entuerto, y mucho menos de este Gobierno ni de su presidente, que es lo que usted siempre tiene en mente con esa fijación que le caracteriza. Yo sabía por donde usted iba.

Pero en definitiva, en cuanto a la última cuestión que usted plantea, en cuanto a la última cuestión que usted plantea, estoy totalmente de acuerdo, ese es un planteamiento político. Y a mí me gustaría hablar más con ustedes, no objetar lo que se está haciendo bien y decir que se está haciendo mal, cuando realmente se está haciendo a la perfección. ¿Cuántas veces han venido ustedes a la Consejería, a la Dirección General, y han querido hablar de este tema allí?; que nosotros hubiéramos atendido sus sugerencias, no la de Ecologistas en Acción, se olvida usted del Seprona. Que Ecologistas en Acción presentan la denuncia antes que Seprona o antes que los agentes medioambientales, pero también que el Seprona, que la Guardia Civil. Aquí todos vamos en la misma dirección. Ecologistas en Acción tiene una función importante en la tutela del medio ambiente y nosotros lo sabemos. Cuando hay que atender sus razonamientos y peticiones, se atienden; y cuando no, se

desestiman. Ustedes saben que llevamos sobre nuestras espaldas, el director general y yo, muchas críticas injustificadas de ANSE y de Ecologistas en Acción. Respondemos y seguimos trabajando.

Usted lleva razón, el principio general del Derecho comunitario en materia medioambiental es quien contamina, paga. Si la empresa tiene que restaurar y compensar, y tenemos que buscar un estudio de afecciones riguroso, serio, con una cuantificación económica y restaurar. Eso es lo que tenemos hacer. Pero yo ahora le pregunto a usted, mire, con la legislación administrativa en materia medioambiental que nosotros tenemos en nuestra región, si concurrieran los requisitos de una autorización ambiental integrada y yo no tuviera discrecionalidad en el recurso de alzada o el director general a la hora de prestar la decisión, ¿ustedes creen que si no hay razones para denegar una solicitud, se puede denegar? No hablo de este expediente, hay que ser un poco más riguroso. Yo comprendo lo que usted dice. Lo que nosotros decimos es que queremos que se restaure la sierra, que queremos seriedad, que queremos rigor, que queremos cumplimiento. Y ya veremos. Si se cumplen los requisitos se concederá, y si no se cumplen no se concederá. Eso es lo que yo le dije a la empresa con relación a la pregunta capciosa a la que usted vuelve. ¿Ha dejado el Ayuntamiento de Abanilla de compadrear con Proambiente? Y yo le contesté: seremos muy rigurosos. ¿No le parece rigor la exposición del consejero esta tarde? ¿No le parece rigor la actuación de la Secretaría General, de la Dirección General de Medio Ambiente, de los jefes de servicio, de los funcionarios de medio ambiente, de los agentes medioambientales, del Seprona? Lo que le quiero decir es que usted no conoce los trámites ambientales y está confundido. La declaración de impacto ambiental es condición necesaria pero no suficiente para que se pueda realizar actividad de vertido en el vaso 3, que en todo caso tiene que contar con una autorización ambiental integrada, que por el momento la Administración no ha otorgado.

Nada más y muchísimas gracias. (*Aplausos*)

SR. GARRE LÓPEZ (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor consejero.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.